MANUAL DE CONVIVENCIA

ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

“TALENTO HUMANO

AL SERVICIO AERONÁUTICO”

Contenido

Contenido 2
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 3
MARCO JURÍDICO 4
CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS 7
CAPÍTULO II DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INECIANA 9
CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES 10
CAPÍTULO IV DE LAS ADMISIONES 13
CAPÍTULO V DE LAS MATRÍCULAS 16
CAPÍTULO VI DE LAS CANCELACIONES DE MATRÍCULAS 19
CAPÍTULO VII DE LOS COSTOS Y TARIFAS EDUCATIVAS 21
CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES 24
CAPÍTULO IX DE LOS DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES 27
CAPÍTULO X DE LA IMAGEN Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES 30
CAPÍTULO XI DE LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES 38
CAPÍTULO XII DE LOS MÓDULOS, EVALUACIONES, SUPLETORIOS, REFUERZOS 39
CAPITULO XIII RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS 44
CAPÍTULO XIV DE LOS REGISTROS DE NOTAS Y ASISTENCIA 46
CAPÍTULO XV DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS 47
CAPÍTULO XVI DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS, SANCIONES Y EL DEBIDO PROCESO 53
CAPITULO XVII DE LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN 56
CAPITULO XVIII DE LOS ESTÍMULOS 56
CAPÍTULO XIX DE LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS 57
CAPÍTULO XX DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL 58
CAPITULO XXI NORMAS DE CONVIVENCIA 59
CAPÍTULO XXII DEL MATONEO 60
CAPÍTULO XXIII PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 61
CAPÍTULO XXIV DE LA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL 62

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

MISIÓN

Somos un Centro de Instrucción Aeronáutico, que forma personas felices, íntegras, idóneas y apasionadas por el mundo de la Aviación, haciendo la diferencia con un equipo que se destaca por su competencia, compromiso y trabajo con amor, para el engrandecimiento del sector y la sociedad.

VISIÓN

"En el 2026 seguiremos siendo líderes de instrucción en tierra en el sector Aeronáutico, apoyados en la excelencia de nuestro talento humano, a través de la ampliación e innovación de la oferta académica, el fortalecimiento de la infraestructura y alianzas estratégicas, para atender las necesidades y exigencias de nuestros clientes."

POLÍTICA DE CALIDAD

En la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC. Formamos técnicos laborales por competencias en áreas relacionadas con la aviación, mediante el desarrollo de programas de calidad, infraestructura y equipos de apoyo adecuados, personal docente y administrativo competente y con un compromiso permanente del desarrollo del talento humano al servicio aeronáutico y el mejoramiento continuo de nuestro sistema de gestión de calidad.

FILOSOFÍA

El respeto a la democracia participativa para alcanzar la autonomía en las relaciones internas y externas, promoviendo los valores, principio y competencias que hagan más productiva la participación de la comunidad educativa en la permanente renovación de sus normas de convivencia institucionales y también sociales, apoyando siempre la adopción, elección democrática y funcionamiento de un gobierno formativo laboral participativo, la proyección social de la institución a través de su gestión extracurricular y demás formas de participación ciudadanas a las que puedan acceder en su rol de formación técnica para el trabajo y el desarrollo humano.

La creación de sistemas flexibles en todos sus aspectos dentro de los procesos y metodologías de aprendizaje, siempre con la meta de mejorar en busca de nuevas estrategias, tanto en el ámbito administrativo como pedagógico.

La formación integral de nuestros estudiantes tanto en el aspecto de formación laboral como en el ser, es la expresión plena de sus sentimientos y su relación de pertenencia con la institución.

VALORES

HONESTIDAD: Comportarse y expresarse con sinceridad y honradez.
RESPONSABILIDAD: Capacidad de reconocer las consecuencias de un hecho.
PUNTUALIDAD: Diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo.
COMUNICACIÓN: Proceso de transmitir ideas, imágenes o bien símbolos
SERVICIO: Actividades que buscan responder a las necesidades del cliente.
RESPETO: Atención o consideración hacia alguien o algo.
SINCERIDAD: Modo de expresarse sin mentiras ni fingimientos.
SOLIDARIDAD: Colaboración mutua que une a las personas en todo momento.
SUPERACIÓN: Vencimiento de un obstáculo o dificultad.
COMPROMISO: Obligación contraída o a una palabra dada.

MARCO JURÍDICO

Como norma superior nos regimos a la Constitución Nacional y a la Ley, el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único reglamentario del sector educación (normas concordantes o que le sustituyan) y en especial, al Reglamento Aeronáutico Colombiano, a sus Manuales de Entrenamiento y a las Resoluciones de aprobación emanadas de la Unidad Administrativo Especial de Aeronáutica Civil de Colombia. , el Manual de Convivencia hace parte integral del contrato de Matrícula y según el Ministerio de Educación y la citada Ley 115 de 1994 han establecido que

"el reglamento o manual de convivencia del establecimiento educativo privado fijará las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivada del sistema de matrículas y pensiones que se especificarán en cada caso, dentro del texto del contrato de matrícula, en especial lo relativo a los términos o plazos para

cancelar los valores de matrícula, pensiones y cobros periódicos"[1]

De acuerdo con las disposiciones legales, todas las instituciones educativas deberán regirse por un Manual de Convivencia Estudiantil en el que se consignen los acuerdos que deben regir la vida en comunidad.

Sobre las bases de lo establecido en los objetivos de la institución y de los agentes educativos, así como en sus políticas educativas, la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC considera qué ciertos usos y comportamientos arraigados en su entorno, tienen el papel de normas internas que deben vivenciarse desde el momento mismo del ingreso del estudiante en el plantel, así como con su familia.

La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC considera que debe propiciar entre la comunidad, la consolidación de una capacidad de juzgar, ya sea individual por medio de la reflexión, ya sea colectiva por medio de la discusión o del intercambio de argumentos, para que, de acuerdo con ello, sea posible tomar las decisiones que enriquezcan los objetivos académicos y formativos perseguidos por la institución.

La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC quiere con esta disposición superior de convivencia, formular un código escrito de normas, derechos y obligaciones, posibilitar el diálogo franco, directo y respetuoso entre todas las personas que directamente forman parte de la institución como una instancia válida para dirimir o resolver los problemas que pudieren presentarse.

La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC se encuentra y se considera comprometida con la formación integral de seres humanos autónomos en una sociedad democrática y pluralista, tiene que ser consecuente con el ejercicio crítico de la capacidad para juzgar inherente a todos los miembros que interactúan en el ámbito de la institución.

El instructor o las directivas no deben proceder frente a una situación conflictiva aplicando las normas o sanciones consagradas en un código casuístico de normas establecidas sin criterios participativos y democráticos; por el contrario, debe aplicar toda su capacidad discursiva y su sentido de la equidad, gracias al apoyo deliberativo logrado con otros instructores para corregir, sugerir, orientar, felicitar, subsanar, apoyar, aconsejar, amonestar, etc.; aquellos comportamientos que según el caso,

[1] https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-86969.html

amerite ser estimulados o sancionados.

El ejercicio de la capacidad para juzgar, entendida ahora como capacidad para analizar y comprender la imperfección de la condición humana, aunada al uso responsable del sentido de la equidad, deben contribuir al ejemplo viviente de la autonomía del individuo.

Bajo este modelo, el estudiante mismo, crecerá aprendiendo a comprender la complejidad de las situaciones que se presentan en el entramando de las relaciones humanas; aprenderá a comprender que los actos de los humanos obedecen a una serie intrincada de causas que bien exigen una reflexión seria y aprenderá a equilibrar el peso de las circunstancias que determinen sus actos.

Todos los estudiantes, los padres de familia o acudientes, se comprometen en el momento de firmar la matrícula, a confirmar con gran espíritu crítico dicha capacidad de juzgar que ejercen todos los instructores y directivos.

La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC quiere formar seres humanos tolerantes y autónomos, aceptando como método el ejercicio y consolidación de ciertas formas de vida y renunciando a presentar como Manual de Convivencia Estudiantil, un catálogo de normas, de sanciones o de reconocimientos.

Quiere someter a consideración de la comunidad la idea de que la autonomía y tolerancia, entre otros valores, se consolidan por medio de actitudes tolerantes y autónomas.

Ante lo perentorio de la obligatoriedad de disponer de un reglamento que contenga “un conjunto de normas de uso institucional “, la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC dispone del siguiente catálogo de normas por las cuales se regirán la institución, siempre haciendo ejercicio de los criterios expuestos anteriormente.

Esperamos haber tomado la mejor decisión.

Nota: El término Comunidad Educativa que se menciona a lo largo del presente manual, hace referencia a: “Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto

Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.(MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL)

CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTICULO 1. PRINCIPIOS

La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC adopta como principios educativos los siguientes:

a- Promover en la comunidad educativa el respeto por el orden jurídico, la cultura nacional, la historia colombiana y los símbolos patrios.
b- Brindar una formación integral, física, psicológica, intelectual, moral, social, afectiva, ética y cívica.
c- Respeto a la vida y demás derechos fundamentales y humanos, mediante la tolerancia y la libertad.
d- Acoger y practicar los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad.
e- Desarrollar la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el mejoramiento cultural, el progreso social y económico nacional.
f- Propender por una conciencia conservacionista, de protección y mejoramiento del medio ambiente.
g- Formar en la cultura de la promoción y prevención de la salud y la higiene; la prevención integral de problemas socialmente relevantes y la recreación y el uso adecuado de tiempo libre.

ARTÍCULO 2. Este Manual enmarca su normatividad a la luz de los objetivos administrativos, financieros, académicos, operativos y técnicos de la institución, las políticas educativas del Ministerio de Educación y de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, los mandatos constitucionales, el respeto a la ley y el perfil del estudiante que pretende formar.

ARTICULO 3. OBJETIVOS: Este reglamento establece como objetivos los siguientes:

1. **OBJETIVO GENERAL**

Formar y capacitar personal competente a través del sistema de calidad para el trabajo, mediante un proceso de formación y de aprendizaje en el que cada estudiante, aprenda a relacionarse consigo mismo de forma positiva, constructiva y satisfactoria,

reconociendo sus necesidades de crecimiento y planeando su vida de forma consciente y proactiva, bajo componentes del saber cómo: los valores, las actitudes, las normas, las estrategias motivacionales, emocionales y sociales; igualmente motivar a a ser estratégico a través del desarrollo de competencias laborales específicas y ciudadanas.

Que le posibilite regular su propio proceso de aprendizaje, combinar la instrucción con la reflexión y el autodescubrimiento, para que, en su desempeño ocupacional como futuro técnico laboral en cada uno de nuestros programas ofertados, realice su labor productiva, personal y social con habilidad, actitud y conocimiento y logre un manejo exitoso de tareas y problemas del entorno.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a- Crear y fomentar en el estudiante valores de conducta como son: Honestidad, Responsabilidad, Puntualidad, Crítica constructiva, Comunicación, Servicio, Voluntad, Respeto, Gratitud, Sinceridad, Solidaridad, Autodominio, Superación, Compromiso y Lealtad.

b- Orientar al estudiante en su propia formación integral, de tal manera que adquiera confianza en sus propias cualidades y aptitudes.

c- Orientar al estudiante para que encuentre solución a sus problemas, dentro del marco de referencia propio de la escuela.

d- Crear un ambiente de cordialidad, compañerismo, trabajo e iniciativa.

e- Fortalecer la formación intelectual, ética y pedagógica dentro de los criterios de autonomía y responsabilidad.

f- Buscar que en sus programas se reflejen y se reafirmen los valores que constituyen la nacionalidad y propiciar una educación para la libertad, la democracia y la justicia social.

g- Promover la innovación pedagógica, la investigación, la ciencia y la tecnología, como un distintivo permanente de todas las actividades académicas de la institución.

ARTÍCULO 4. LA ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, fiel a sus principios y a sus políticas de respeto y cumplimiento de las normas vigentes sobre la educación en Colombia, establece el presente Manual de Convivencia Estudiantil.

ARTÍCULO 5. Este manual fija pautas concretas frente a la actitud del estudiante, su deber ser y su deber hacer en el lugar y tiempo al que corresponde.

ARTÍCULO 6. Se entiende por disciplina la actitud del estudiante para su deber ser y deber hacer, el lugar y tiempo en que le corresponde.

ARTÍCULO 7. Este Manual contiene las normas de acción académica y disciplinaria que adoptarán las directivas e instructores con relación a los miembros de la comunidad educativa de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC.

ARTÍCULO 8. Este Manual contempla en particular las normas relativas a bienestar de la comunidad educativa; prevención de consumo de sustancias psicotrópicas y alcohol; la valoración uso y conservación de la propiedad personal e institucional; pautas de comportamiento; Normas, que garanticen el mutuo respeto entre estudiantes, instructores y directivas; Instancias de diálogo y conciliación; presentación personal; sanciones disciplinarias, incluyendo el derecho de defensa, y reglas de uso para la preservación de la infraestructura de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC.

ARTÍCULO 9. Este Manual da a conocer en forma escrita, las normas que deben seguir los estudiantes, los instructores, directivos, egresados y la comunidad en general de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, enmarcadas en las leyes actuales vigentes y buscando la protección de las personas y sus derechos fundamentales.

CAPÍTULO II DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INECIANA

ARTÍCULO 10. CAMPO DE APLICACIONES. El presente Manual de Convivencia Estudiantil regula las relaciones académicas entre la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, sus aspirantes, estudiantes, instructores, egresados, directivos, acudientes y padres de familia

ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN. La comunidad educativa de la escuela de aviación está conformada por los estudiantes, instructores, acudientes, egresados, administrativos y directivos, quienes para fines del presente Manual y según su competencia, participan en la buena marcha de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC.

CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN. Se considera estudiante de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, aquella persona mayor o menor de edad, que ha cumplido a cabalidad con el pago y diligenciamiento de la matrícula que culmina con la firma del contrato educativo.

ARTÍCULO 13. CALIDAD DE LOS ESTUDIANTE. El Aspirante toma la calidad de estudiante una vez haya firmado el contrato educativo.

PARÁGRAFO. La calidad de estudiantes se pierde de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 del presente Manual.

ARTÍCULO 14. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE: la calidad de estudiante de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC se pierde:

Cuando se haya completado el programa de formación previsto.

Cuando no se haya hecho uso del derecho de renovación de la matrícula dentro de los plazos señalados por la escuela.

Cuando se haya perdido el derecho a permanecer en la escuela por inasistencias o por bajo rendimiento académico, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.

Cuando se incumpla las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula académica y financiera y la la carta de aceptación de compromisos

e- Cuando haya sido expulsado de la escuela.

f- Cuando por voluntad propia, cancele el periodo para el cual se matriculó.

g- Cuando por motivos graves de salud, previo dictamen médico, se considere inconveniente su permanencia en la escuela.

h- Cuando no se informe o se oculte al inicio del programa académico, la existencia de una enfermedad congénita o adquirida previamente que le impida ejercer el programa para el cual se matriculó.

PARÁGRAFO. Cuando ya no se tenga la condición de estudiante, la persona conserva el derecho a obtener atención en cuanto a aclaración de calificaciones, expedición de constancias, y certificación de su rendimiento académico y comportamiento, en marcándose siempre en las normas establecidas por la Institución, siempre y cuando se

encuentre a paz y salvo académica y financieramente.

ARTÍCULO 15. CLASIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC se clasifican así:

- **a-** Activo
- **b-** No certificado
- **c-** De transferencia interna
- **d-** De traslado
- **e-** De reintegro
- **f-** De Reconocimiento de Saberes
- **g-** Por convenio especial

ARTÍCULO 16. ACTIVO. Es el estudiante que posee matrícula vigente en cualquiera de los programas de formación técnica Laboral ofertados por la Escuela.

ARTÍCULO 17. NO CERTIFICADO. El estudiante que habiendo terminado un programa no ha recibido su certificación de aptitud ocupacional, debido a que no ha completado los requisitos académicos o financieros exigidos para tal fin.

ARTÍCULO 18. DE TRANSFERENCIA INTERNA Es el estudiante que, previa solicitud escrita, hace uso de la opción que tiene la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, para acreditar los módulos cursados y aprobados en otro programa de la misma institución.

PARÁGRAFO 1. Procede la transferencia interna en los siguientes casos:

- **a-** Por solicitud del interesado.
- **b-** Por aprobación de coordinación de Base.

PARÁGRAFO 2. Compete a Coordinación de base, autorizar la transferencia siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

1) Solicitud escrita del interesado a coordinación de base.
2) No haber interrumpido los estudios correspondientes al respectivo programa por un periodo mayor de un (1) año.

PARÁGRAFO 3. La autorización o rechazo de la transferencia debe de presentarse por escrito, por parte de Coordinación de Base y debe de reposar copia en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 19. DE TRASLADO. Es el estudiante que solicita por escrito cursar el programa académico en otra base de la institución.

PARÁGRAFO 1. Procede el traslado en los siguientes casos:

ARTÍCULO 20. DE REINTEGRO. Es el estudiante que, previa solicitud por escrito y con autorización del Consejo Académico, puede continuar su programa de estudios, después de un retiro temporal o de haber cumplido la sanción que le hubiese sido impuesta.

PARÁGRAFO 1. La petición de reintegro puede ser autorizada, siempre y cuando haya sido presentada dentro de los términos del calendario académico en fechas previstas para las matrículas y haya disponibilidad de cupos en el ciclo académico correspondiente.

PARÁGRAFO 2. El estudiante a quien se haya aceptado el reintegro tendrá que acogerse al plan de estudios vigente al momento de la aceptación

PARÁGRAFO 3. El estudiante que hubiere estado desvinculado del programa por más de un (1) año continuo, deberá repetir los módulos a consideración del consejo académico.

PARÁGRAFO 4. El estudiante que haya suspendido durante al menos un (1) año el

proceso académico deberá realizar nuevamente el proceso de admisión con el valor vigente.

ARTÍCULO 21. RECONOCIMIENTO DE SABERES: Es el estudiante que, previa solicitud por escrito, hace uso de la opción que tiene la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, para ingresar a cualquier programa que oferte y que puedan demostrar tener los conocimientos necesarios para aprobar los módulos sin necesidad de cursarlos.

ARTÍCULO 22. POR CONVENIO ESPECIAL. Es el estudiante que realiza sus estudios mediante el desarrollo de una relación contractual de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC con otras instituciones gubernamentales o privadas, de carácter nacional o internacional.

CAPÍTULO IV DE LAS ADMISIONES

ARTÍCULO 23. DEFINICIÓN. La Admisión inicia con el acto mediante el cual el aspirante solicita ser matriculado en un programa académico ofrecido por la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC y culmina con el acto administrativo y académico mediante el cual la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC otorga al aspirante el derecho a matricularse en ese programa académico.

Dentro del proceso de admisión se realizan las pruebas de alcohol, sustancias psicoactivas y pruebas psicológicas.

PARÁGRAFO 1. El proceso de admisión tiene vigencia de 1 año, para los estudiantes antiguos que hayan realizado retiro, deberá renovar dicho proceso para el reintegro si ha perdido su vigencia

PARÁGRAFO 2. El proceso de admisión al programa TCP corresponde a una valoración psicológica exploratoria, el diagnóstico final para el certificado médico se realizará en el último ciclo, donde se aplicarán pruebas psicológicas, cuando los resultados no sean validados (por incumplimiento de las instrucciones dadas en la administración de la prueba) el estudiante deberá asumir el costo de la prueba de repetición o de confirmación. Dichos procesos evaluativos correspondientes a la certificación médica aeronáutica, se desarrollarán solo hasta los 30 días calendario siguientes a la certificación por CIAC (ceremonia de certificación) si el estudiante no ha finalizado el proceso en este lapso, deberá asumir el costo total de la evaluación.

ARTÍCULO 24. REQUISITOS. Para realizar la admisión el aspirante debe:

- **a.** Presentar documento de identificación y recibo de servicio público para la creación del tercero en el sistema contable, creación de la preinscripción y la creación del recibo de barras o recibo de pago.
- **b.** Cancelar los valores correspondientes al proceso de admisión por los medios de pago autorizados.
- **c.** Presentar las pruebas exigidas por la institución para ingresar luego de que haya sido enviado por correo electrónico la fecha, lugar y hora de la presentación de las pruebas.
- **d.** Registrarse en el sistema SIGA de la UAEAC.
- **e.** Firmar los consentimientos informados proporcionados por el área de psicología previa valoración psicológica.
- **f.** Revisar los resultados los cuales son enviados por correo electrónico 2 días después de presentar las pruebas
- **g.** Realizar las pruebas de SPA
- **h.** Firmar el resultado de admisión, donde el aspirante y su acudiente (si es menor de edad) acepta los compromisos u observaciones registradas posterior al análisis de las pruebas y entrevista.

PARÁGRAFO. Para iniciar el proceso de admisión de estudiantes extranjeros, éstos deben acreditar además de lo anterior: la convalidación del título de estudios secundarios ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y Certificado de homologación de las pruebas Saber emitido por el ICFES (pruebas presentadas en el país de origen para el ingreso a la educación superior). Al estar admitido, Registro y Control realiza el certificado de admisión para el trámite de la Visa por parte del aspirante, esta debe autorizar la realización de actividades académicas en la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC. La Visa se tramita ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Una vez obtenida la Visa, el aspirante deberátramitar ante Migración Colombia la cédula de extranjería en los tiempos establecidos por dicha entidad.

ARTÍCULO 25. PRUEBAS DE ADMISIÓN: El aspirante deberá presentar todas las pruebas psicológicas y académicas exigidas para ingresar.

Artículo 26. ENTREVISTA Y PRUEBAS CONFIRMATORIAS: Si la información recolectada durante el proceso de admisión no es lo suficientemente clara, el área de psicología aeronáutica, tiene la potestad para realizar la aplicación de una prueba confirmatoria y/o entrevista para proceder a su respuesta de admisión.

ARTÍCULO 27. RESULTADOS DE ADMISIÓN: de acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de admisión, una aspirante será clasificado de la siguiente manera:

1. **Admitido:** el evaluado cumple con todos los requisitos mínimos requeridos para el ingreso al programa al que se inscribió.
2. **Admitido con acompañamiento**: el evaluado cumple con un porcentaje mínimo requerido para el ingreso, pero debe cumplir con los compromisos establecidos en el documento de resultado de admisión, el cual será socializado con el aspirante antes de firmar matrícula, donde el joven se compromete a cumplir con dichos compromisos
3. **No admitido**: el aspirante no cumple con los requisitos mínimos requeridos para el ingreso al programa inscrito por no adaptación al perfil de ingreso

ARTÍCULO 28. NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN. Al realizar las pruebas de admisión el psicólogo de la institución será la persona encargada de admitir o no al aspirante;

PARÁGRAFO 1. El asesor de promoción y mercadeo de cada base será el encargado de socializar el documento del resultado de admisión indicando que se debe firmar por el aspirante y su acudiente cuando este es menor de edad aceptando las condiciones dadas en el documento., cuando la persona es no admitida, será el área de psicología aeronáutica, el encargado de dicha notificación.

PARÁGRAFO 2. El aspirante no admitido tendrá la posibilidad de presentarse nuevamente al proceso de admisión (según determinación del área de psicología aeronáutica), cancelando el valor correspondiente, un año posterior a la primera evaluación psicológica.

ARTÍCULO 29. CUPOS. Los cupos para la realización de cada programa tienen un límite según la autoridad aeronáutica.

PARÁGRAFO: Cuando el titular de un cupo asignado no se matricule en las fechas señaladas por la institución, perderá dicho derecho y éste será otorgado a otro estudiante.

ARTÍCULO 30. LIMITACIÓN A LA ADMISIÓN. Los topes mínimos son los limitantes de carácter financiero y administrativo, por ello la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, podrá hacer cambios en las jornadas que va a iniciar en caso que dicha jornada no cumpla con el número mínimo de estudiantes, así mismo la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC podrá cancelar la jornada o suspender el inicio de esta, hasta tanto cumpla con los topes mínimos de cada programa.

ARTÍCULO 31. CARÁCTER NO REEMBOLSABLE. Los valores cancelados por concepto de admisión, no serán reembolsables en ningún caso, pues constituyen pagos que no comprometen a la entidad.

ARTÍCULO 32. Para aspirar a ser estudiante de **LA ESCUELA DE AVIACION INEC** se requiere haber cursado y aprobado como mínimo Bachillerato y cumplir con todos los demás requisitos de ingreso.

PARÁGRAFO 1. Para la admisión, el aspirante debe presentar los documentos y cumplir con los requisitos estipulados para la matrícula.

PARÁGRAFO 2. El estudiante amparado por convenios especiales, igualmente deberá inscribirse de acuerdo con lo establecido en dicho convenio y de acuerdo a las exigencias del Manual de Convivencia Estudiantil.

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDAD. Por el solo hecho de estar en proceso de admisión, la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC no adquiere ninguna obligación frente al aspirante, diferentes de respetar dicho proceso. La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC se reserva las explicaciones en caso de no ser admitido.

CAPÍTULO V DE LAS MATRÍCULAS

ARTÍCULO 34. DEFINICIÓN. La matrícula es un convenio bilateral entre la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC y el estudiante, por medio del cual la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC se compromete con todos los recursos a su alcance, a darle formación técnica laboral Integral en el programa escogido y el estudiante se obliga a su vez, a mantener un rendimiento académico suficiente, a cumplir los deberes inherentes a su calidad de estudiante y

establecidos en el presente Manual, tanto académicos como financieros. La firma de este convenio protocoliza la matrícula.

PARÁGRAFO 1. La matrícula debe efectuarse personalmente por el estudiante interesado; en caso de ser menor de edad, deberá matricularse en compañía de su acudiente que será mayor de edad.

Si es mayor de edad y no puede presentarse, deberá efectuar un poder autenticado en el que autorice a otra persona mayor de edad para realizar la matrícula.

PARÁGRAFO 2. No se deberán efectuar pagos correspondientes a la matrícula sin completar el proceso de admisión.

ARTÍCULO 35. REQUISITOS. Son requisitos para la matrícula:

1. Haber sido admitido.
2. Presentarse con el acudiente si es menor de edad y con el codeudor si la matrícula es a crédito o credi-contado.
3. Presentar consignación original del pago por conceptos de matrícula y costos adicionales requeridos para cada programa
4. Suscribir el contrato educativo
5. Suscribir los demás compromisos administrativos y académicos exigidos por la institución, antes de iniciar actividades académicas.
6. Los demás documentos que las autoridades aeronáuticas, académicas o directivas determinen a través de la Oficina de Promoción y Mercadeo.

PARÁGRAFO 1. El matriculado para el primer ciclo académico del programa, debe asistir obligatoriamente al proceso de inducción programado al inicio de la actividad académica.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes antiguos que van a ingresar a ciclos posteriores, además de los anteriores requisitos, deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la Escuela de Aviación como requisito para su continuidad en el programa.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes extranjeros además de reunir los requisitos previamente establecidos en el artículo 24, deberán reunir las condiciones legales migratorias aplicables a su respectiva nacionalidad.

ARTÍCULO 36. CONTRATO EDUCATIVO. Es el medio físico-manual o automatizado, en el cual el estudiante inscribe con posterioridad o al momento de la matrícula financiera o renovación de la misma, los módulos correspondientes al plan de instrucción de cada nivel

o ciclo académico, los cuales se ven reflejados en la plataforma educativa. Además, acepta el deber de leer y cumplir el presente Manual de convivencia

ARTÍCULO 37. VIGENCIA DEL CONTRATO EDUCATIVO. La vigencia se inicia con la firma y registro de la matrícula con la firma de la carta de aceptación de compromisos y contrato educativo y termina cuando el calendario académico lo establece o se ha perdido la calidad de estudiante.

ARTÍCULO 38. APLAZAMIENTO: El estudiante que realice solicitud de aplazamiento y esta sea aprobada por consejo académico, deberá acogerse a las fechas de matriculas establecidas por la institución en su cronograma académico.

ARTÍCULO 39. CLASIFICACIÓN. Las matrículas se clasifican en ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 40. MATRÍCULA ORDINARIA: Matrícula ordinaria es la que se realiza dentro de las fechas fijadas para tal fin en el calendario de actividades curriculares.

ARTÍCULO 41. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Es la que se realiza con posterioridad a las fechas establecidas en el calendario académico o de actividades curriculares para las matrículas ordinarias. El plazo, entendido como la fecha para realizar matrícula ordinaria es fijado en el calendario de actividades curriculares con el propósito que el estudiante perfeccione la matrícula, presentando paz y salvo por todo concepto con la Escuela de Aviación como requisito para su continuidad en el programa, para el caso de los estudiantes activos, la consignación original del pago por conceptos de matrícula y costos adicionales requeridos para cada programa y se suscribe el convenio bilateral entre la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC y el estudiante, por medio del cual la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC se compromete con todos los recursos a su alcance, a darle formación técnica laboral Integral en el programa escogido y el estudiante se obliga a su vez, a mantener un rendimiento académico suficiente, a cumplir los deberes inherentes a su calidad de estudiante y establecidos en el Manual de convivencia de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC. Dentro de este término, el estudiante debe suscribir el contrato educativo y los demás compromisos administrativos y académicos exigidos por la institución, así como la documentación exigida por las autoridades aeronáuticas, académicas o directivas determinen a través de la Oficina de Promoción y Mercadeo antes de iniciar actividades académicas.

En caso de no perfeccionar la matrícula dentro de los términos ordinarios, el estudiante debe asumir el pago de la matrícula extraordinaria equivalente al 10% adicional al valor ordinario

ARTÍCULO 42. El estudiante solo puede asistir a clases y presentar las pruebas de evaluación en el grupo en el cual se encuentre matriculado, previa cancelación de su matrícula financiera. En caso de presentarse alguna excepción, esta podrá ser aprobada por la coordinación de base y académica con previo consentimiento de la Dirección Administrativa y Financiera.

CAPÍTULO VI DE LAS CANCELACIONES DE MATRÍCULAS

ARTÍCULO 45. El estudiante que, por cualquier motivo, solicite la cancelación de su matrícula debe expresarlo de forma escrita y presentarlo al consejo académico, exponiendo los motivos que conllevan a dicha cancelación; así mismo, tendrá derecho a la devolución del valor pagado por concepto de matrícula, descontando el porcentaje correspondiente a las siguientes consideraciones:

a. Se descontará el veinte (20%) del valor total de la matrícula vigente, si se radica antes de los 10 días calendario a la iniciación de clase del periodo académico correspondiente.

b. Si la solicitud de cancelación es posterior a los términos establecidos en el literal anterior no se tendrá derecho a devolución alguna sobre los valores cancelados por concepto de matrícula; así mismo, si presenta saldos pendientes por concepto de créditos otorgados se aplicará la aceleración del crédito para ser exigible de inmediato.

c. No aplicará descuento alguno si la solicitud de cancelación se radica antes de los 10 días calendario a la iniciación de clase del periodo académico correspondiente, demostrando incapacidad médica temporal mayor a noventa (90) días o definitiva, expedida por la EPS, o se le abonará el 100% de la misma para el periodo inmediatamente posterior si su solicitud no fuese de cancelación de matrícula sino de aplazamiento de su ingreso. En caso de presentar la solicitud de cancelación de matrícula por este mismo motivo, después del tiempo establecido en este literal, quedará a consideración del consejo académico.

PARÁGRAFO 1: Los valores adicionales cancelados por concepto de matrícula extraordinaria, financiación, o administración de cartera, no se incluyen dentro de las devoluciones de matrículas canceladas.

PARÁGRAFO 2: Solo se hará devolución total de matrículas canceladas sin excepción alguna, cuando el programa ofrecido no se pueda iniciar. Para este caso el admitido deberá:

- Realizar solicitud dirigida a la Dirección Administrativa y Financiera de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC y adjuntar copia de la certificación Bancaria de la cuenta a la que se efectuaría si el caso la devolución del dinero.
- En caso de que la certificación Bancaria no corresponda al número de cuenta del admitido deberá entrega un poder en el que autorice a la persona titular de la cuenta bancaria para la devolución del dinero

PARÁGRAFO 3: En los casos que procedan devoluciones de valores pagados por concepto de matrícula, éstas se harán efectivas únicamente dentro del primer mes calendario del ciclo académico siguiente a su aprobación. Una vez finalizado el tiempo establecido por la Escuela para la recepción de solicitudes de devolución, no se recibirán más solicitudes. El solicitante debe presentar los documentos soporte de pago antes del 25 del primer mes calendario del ciclo académico.

PARÁGRAFO 4: Se entenderá que las clases inician desde el día de la inducción.

CAPÍTULO VII DE LOS COSTOS Y TARIFAS EDUCATIVAS

ARTÍCULO 46. DEFINICIÓN DE COSTOS Y TARIFA. Se entiende por costos educativos el valor de los servicios prestados por la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC de acuerdo con la naturaleza y características de los distintos programas de formación para el trabajo y desarrollo humano que la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC ofrece.

La estructura de costos en que se incurre por los servicios específicos de cada programa que ofrece la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC y los comunes para todos ellos dan lugar a la fijación de una tarifa educativa.

ARTÍCULO 47. COSTOS PERIÓDICOS. La tarifa educativa de cada programa de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC podrá cobrarse por el valor total del programa o por ciclos académicos determinados de conformidad como lo dispone el Manual.

ARTÍCULO 48. PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE COSTOS Y TARIFAS. La junta de socios de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC a propuesta de su director general, determinará por programa las tarifas y costos educativos que habrán de regir para los diferentes periodos o niveles de formación durante cada año, además de la adopción de los beneficios y estímulos que se establezcan por rendimiento académico.

ARTÍCULO 49. CRÉDITO EDUCATIVO. La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC a propuesta de su director general, determinará por programa, las diferentes formas de acceso a créditos institucionales o a través de entidades financieras

PARÁGRAFO 1. La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC dispone de una programación que hace posible el acceso al crédito educativo institucional, dejando claro que es la opción directa que tiene el estudiante de financiar con la propia ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, el valor total de su matrícula a unos intereses más bajos que los del sector financiero, mediante el pago de una cuota inicial y varias cuotas mensuales, según el tiempo de financiación elegido por el estudiante y cuya cancelación se garantiza con un codeudor solvente, la firma de un título ejecutivo y de un contrato educativo. Culminado el ciclo académico, el estudiante deberá estar a paz y salvo para poder otorgar un nuevo crédito, si no tiene continuidad en la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC o se retira antes de culminar el ciclo académico, deberá cancelar la totalidad adeudada del crédito. Utilizando los procesos de ley para el cobro de dicha obligación.

PARÁGRAFO 2. El crédito educativo es discrecional para el estudiante. Este se otorga, pero también se pierde de no cuidarse las condiciones de pago.

ARTÍCULO 50. REAJUSTES. La variación de las tarifas educativas sólo podrá ocurrir anualmente o lo que determine la normatividad actual vigente.

ARTÍCULO 51. OTROS COBROS POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Además de la tarifa y costos educativos, la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC efectuará otros cobros por servicios complementarios, para la Escuela o para terceros, directamente relacionados con el respectivo programa y que se encuentran definidos y autorizados en el presente Manual. Los costos complementarios se relacionan así:

1. Proceso admisión.
2. Administración de cartera.
3. Certificados de estudio.
4. Consolidado de notas.
5. Carnetización.
6. Refuerzo elemento
7. Repetición elemento.
8. Supletorio
9. Seminario semestral.
10. Exámenes médicos de Egreso en los programas que apliquen
11. Derechos de certificación pública y privada.
12. Supervivencia TCP.
13. Practica como tripulante (horas prácticas en maqueta).
14. Uniformes
15. Insignias.
16. Reconocimiento de saberes Previos

17. Recurrente TCP, DPA, AIT Y TLA.
18. Duplicado de Acta de Certificación.
19. Duplicado de certificado de Aptitud Ocupacional.
20. Cursos especiales
21. Duplicado de carné
22. Pago por inasistencia a citas programadas con psicología

ARTÍCULO 52. CONDICIONES DE RENOVACIÓN. La matrícula se renovará para cada periodo académico. Para renovar el contrato estudiantil, el estudiante de cada programa deberá:

a- Encontrarse paz y salvo académicamente con la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

b- Estar a paz y salvo financieramente con la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

c- Estar a paz y salvo Administrativamente con la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

d- Cancelar los derechos de renovación de la matrícula.

e- Otros que las autoridades académicas o directivas de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC establezcan.

ARTÍCULO 53. RECIBOS DE CAJA. Se considera que un estudiante se encuentra a paz y salvo en el momento que hace entrega de la consignación original y a su vez registro y control le expide un recibo de caja que certifica dicho pago. Para efectos contables no es suficiente el trámite ante la entidad bancaria correspondiente.

PARÁGRAFO 1. La mora del tiempo transcurrido entre el momento de la consignación y el vencimiento del plazo establecido para el pago, se tomará como una mora que perjudica su crédito para posteriores periodos académicos. En todo caso si en total transcurren más de quince (15) días de mora en un ciclo académico, el usuario perderá el derecho el crédito educativo.

PARÁGRAFO 2. El estudiante deberá conservar las copias de los recibos expedidos por la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, para poder realizar reclamos posteriores.

PARÁGRAFO 3: Como política de la Escuela ningún colaborador se encuentra autorizado para recibir dinero en efectivo por ningún concepto.

ARTÍCULO 54. PAGARÉ Y CODEUDOR. Como garantía de cumplimiento del acuerdo de crédito suscrito entre las partes, codeudor y estudiante firmarán un título ejecutivo que sea claro, expreso y exigible con respecto a la obligación adquirida.

ARTÍCULO 55. DEFINICIÓN. Los derechos son aquellas acciones que protegen y garantizan el respeto y mutuo entendimiento de los diferentes componentes de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO. Los derechos son irrenunciables.

ARTÍCULO 56. Son derechos de los estudiantes:

a- Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa institucional

b- Utilizar con pertinencia y transparencia los recursos de LA ESCUELA DE AVIACIÓN INEC para la formación y entrenamiento convenido, de conformidad con los Manuales y Reglamentos respectivos.

c- Ser asistido, aconsejado y oído por quienes tienen responsabilidad docente y directiva

d- Presentar por escrito solicitudes, quejas, reclamos y/o sugerencias ante las directivas competentes y obtener respuesta oportuna

e- Expresar libremente las ideas, disentir y examinar los conocimientos dentro del respeto a la opinión ajena y cátedra libre, proponiendo alternativas de solución

f- Recibir la instrucción y formación integral que le permita su desarrollo y crecimiento personal

g- Conocer el Manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas de las directivas de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC y el respectivo currículo de formación a cursar en el respectivo periodo.

h- No ser vulnerados sus deberes por hechos imputables a la institución.

i- Fomentar actividades culturales, profesionales, deportivas y sociales que no afecten los fines y la organización de LA ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

j- Solicitar certificados y constancias pertinentes de acuerdo a normas y tarifas de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

k- Solicitar la postergación de evaluaciones previas excusa y justificación validada

l- A que se le den explicaciones pedagógicas sobre los buenos o malos resultados en el aprendizaje

m-A que se escuche ante un problema académico o de cualquier índole que interfiera en su proceso formativo

n- Conocer el rendimiento académico determinado por las autoridades académicas de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

o- Exigir el registro de asistencia a clases con cada uno de los instructores

p- Ser identificado con un carnet

q- Exigir el mejoramiento continuo del nivel académico

r- Elegir y ser elegido para los órganos de gobierno

s- Ejercer el derecho de petición consagrado en la constitución.

t- El estudiante que se destaque por méritos académicos, científicos, deportivos, culturales, y otros, tendrán derecho a estímulos y a ser reconocido por la comunidad educativa.

u- Ser respetado ideológicamente, política, religiosa y étnicamente

v- Ser protegido en el plantel contra toda forma de violencia, peligro, acoso o abuso sexual, trato negligente y, maltrato físico o mental

w- Recibir una educación integral, en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de

discriminación y de acuerdo con la filosofía de la institución

x- Hacer uso de la sala de sistemas, biblioteca, cabina y simulador en los horarios establecidos.

y- Tiene el derecho de saber desde el principio del ciclo académico el sistema con el cual será evaluado académicamente, en cada asignatura o área y recibir sus trabajos y pruebas. **z-** Tiene derecho a ser evaluado de forma integral, justa e imparcial y puede solicitar en forma respetuosa, la revisión de sus evaluaciones.

aa- Tienen derecho a participar en la elección del representante de los estudiantes, la cual tendrá lugar durante el primer mes del inicio del ciclo académico respectivo.

bb- Los estudiantes tienen derecho a ser apoyados por el profesor de confianza y el Departamento de orientación y psicología, apoyo académico y promoción de la salud, con el fin de favorecer su bienestar social, emocional y académico, de acuerdo con los objetivos básicos del servicio.

cc- Los estudiantes tendrán en cuenta que el buen nombre de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC depende tanto de su comportamiento dentro y fuera del establecimiento como de su formación y presentación personal, por lo tanto, no deben intervenir en actos que riñan con la moral, las leyes y las buenas costumbres vigentes, que atenten contra la salud mental y física de sí mismo y de los demás.

dd- Tiene derecho a participar en forma respetuosa en las actividades educativas, culturales y deportivas visitas a Aeropuertos, hangares bases aéreas, ferias aeronáuticas y demás eventos que organice la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC Deben reconocer la autoridad de todos los estamentos y deben respetar todas las personas que trabajan en la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC atendiendo las indicaciones que éstas les hicieren. Tienen que respetar y ayudar a sus compañeros para crear un ambiente de trabajo en equipo de convivencia y bienestar.

ee- Los estudiantes tienen derecho a usar las instalaciones de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC (Taller, simulador, cabina, biblioteca, etc.) teniendo el debido cuidado.

Los demás consignados por las normas vigentes.

CAPÍTULO IX DE LOS DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 57. DEFINICIÓN: Deberes y compromisos son aquellas acciones u obligaciones que deben cumplir y marcar pautas de convivencia y que propendan por el buen funcionamiento de cada componente de la comunidad educativa, con la finalidad de obtener los logros propuestos

ARTÍCULO 58. Son deberes y compromisos del estudiante:

a- Cumplir con las obligaciones que se deriven de la constitución política, la ley y los Manuales y Reglamentos de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

b- Respetar a toda persona de la comunidad institucional

c- Cumplir con el Manual de convivencia de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, publicado en la página https://aviacioninec.com/documentos-de-interes/

d- Cumplir los deberes inherentes a la calidad de estudiante, en especial disponer del tiempo necesario para oportunamente concurrir a las clases, presentar las pruebas, ejecutar las actividades académicas y cumplir con las demás obligaciones académicas que le sean asignadas por los respectivos instructores.

e- Respetar las opiniones de los demás y permitir su libre expresión

f- Informar en el momento de la matrícula si sufre de alguna enfermedad congénita, terminal, incurable o contagiosa, que le impida ejercer la actividad del programa en el cual se matriculó.

g- Preservar la integridad de propiedad privada y bienes de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

h- Mantener en buen estado: paredes, pisos, puertas, ventanas y planta física, en general, sin escritos, rayones o calcomanías. Toda falta contra lo estipulado anteriormente tendrá una sanción disciplinaria y será reparada con el costo correspondiente asumida por el estudiante

i- Preservar y mantener en buen estado el material de enseñanza

j- Respetar, mantener y propender el buen nombre de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

k- Cumplir los principios éticos de la profesión y de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

l- No permitir ni promover transacciones comerciales en la institución.

m-Emplear el primer conducto directo para el trámite de sus derechos.

Haga uso del canal de PQRS y del coordinador de cada base.

n- Comunicar por escrito su consideración sobre dificultades con instructores o asignaturas

o- Acatar los acuerdos, actas y resoluciones que las directivas de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC y que regulan una condición específica.

p- Portar visiblemente el carné

q- Responder cumplidamente y con honestidad ante sus compromisos académicos

r- Respetar las decisiones justificadas de un instructor para exigir respuestas adecuadas a su formación.

s- Mantener silencio y utilizar vocabulario respetuoso en el salón de clases, talleres, zonas administrativas y área de influencia de la institución con toda la comunidad educativa.

t- Abstenerse de ejercer actos de discriminación social, política, racial, religiosa, o de otra índole

u- contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

v- No impedir, ni tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

w- Rendir en el nivel mínimo de promedio académico y máximo de orden disciplinario de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

x- Realizar los pagos por distintos conceptos en las fechas acordadas y en las entidades financieras establecidas por la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC. Por ningún concepto se recibe dinero en efectivo.

y- Cumplir con las reglas establecidas en el siguiente capítulo sobre la imagen y presentación personal.

z- Cumplir puntualmente con los horarios de clase y actividades programadas por la institución; permanecer en el aula física o virtual, y conservar buen comportamiento aun en ausencia del instructor

aa- Cuidar todos sus objetos personales, cada estudiante es el único responsable de sus pertenencias

aa- Mantener apagado el celular en cualquier actividad programada por la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC.

bb- Informar a su acudiente sobre sus resultados académicos

cc- Mantenerse informado de todas las publicaciones que hace la administración por medio de la página, las redes sociales, zona WIFI y / o plataforma educativa o cualquier medio de comunicación que designe.

dd- Deben ser responsables con sus labores académicas y su comportamiento disciplinario, llevar completos y en perfecto orden y aseo los uniformes establecidos por la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC durante la jornada de estudio y en eventos donde lleve la representación de éste, teniendo en cuenta los principios básicos de aseo y Excelente presentación.

ee- Los estudiantes están en la obligación de mantener un comportamiento responsable en ausencia de los profesores.

ff- Los estudiantes nombrados como representante o suplente del curso, deben informar a la persona encargada sobre la ausencia de los profesores, después de cinco minutos de iniciada la respectiva clase.

gg- Es deber de todos los estudiantes participar activamente en el orden y aseo del salón de clases y de los demás espacios de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC puestos a su servicio.

hh- No está permitido a los estudiantes realizar juegos dentro de los salones, que sean ajenos a la planeación de las clases o actividades del curso.

ii- Mantener actualizada la información personal de contacto.

jj- Disponer de una cuenta de correo electrónico y consultar permanentemente las notificaciones enviadas por parte de la institución.

kk- Es deber del estudiante cumplir con los procesos de seguimiento efectuados por el área de psicología aeronáutica, así como asistir a las remisiones externas a las que hubiere lugar, realizando la entrega de los soportes (historias clínicas y evoluciones) al área de psicología aeronáutica.

ll- Acudir a las citas programadas por el área de psicología aeronáutica, Aquellos estudiantes que no acudan a las citas, sin justificación válida (las que establece el manual de convivencia para las clases) deberán pagar el valor correspondiente a la consulta psicológica.

mm- Informar al área de psicología aeronáutica respecto de diagnósticos, tratamientos médicos y demás aspectos físicos que pudieran afectar su certificación médica aeronáutica.

CAPÍTULO X DE LA IMAGEN Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 59. DE LOS UNIFORMES El uniforme es el conjunto estandarizado de ropa usado por los estudiantes de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC mientras participan en la actividad de ésta.

ARTÍCULO 60. DESCRIPCIÓN DE UNIFORMES. Para cada uno de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano al servicio del sector aeronáutico en la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, se establece el uniforme según los siguientes parámetros:

1. UNIFORME TCP

1.1. MUJER

1.1.1. UNIFORME DE GALA

CHAQUETA manga larga, confeccionado en tela color azul, con una composición de 96% de poliéster y 4% de spandex, contiene forro total,2 bolsillos delanteros tipo ribete funcionales,2 cintas doradas y 2 botones dorados en la parte inferior de la manga,3 botones dorados en el frente, logo bordado en la parte superior izquierda.

FALDA totalmente forrada, confeccionada en tela color azul, con una composición de 96% de poliéster y 4% de spandex, contiene cierre en la parte trasera, pretina recta, abertura en la parte trasera y logo bordado en el frente en la parte inferior izquierda a 5 cms del ruedo.

BLUSA tela Oxford laboral color blanco, blusa camisera con charreteras, pinzas delanteras y espalda, cuello sport con pie de cuello, aberturas laterales a la altura del ruedo, logo bordado al lado izquierdo a la altura del pecho.

PAÑOLETA prenda usada de accesorio color rojo para poner alrededor del cuello, material seda con buena caída y de suave tacto.

PRESILLAS color negro con 2 franjas doradas.

ZAPATOS calzados de dama en cuero napa azul, forro sintético y tacón plano.

1.1.2 UNIFORME SPORT

CAMISETA TIPO POLO tela color blanco, camiseta con cartera botones, cuello y puño tejido en color azul noche con una línea interna blanca, las camisetas de dama van con una abertura a la altura del ruedo, logo bordado a la altura del pecho lado izquierdo, también va bordada texto en la manga derecha.

SUDADERA pantalón tipo sudadera resortado tela universal Lafayette azul noche, bolsillos laterales internos a la altura de la cadera, con cordón en la cintura bota recta.

CHAQUETA con capota, manga larga, bolsillo tipo canguro con pretina y cierre.

1.2 HOMBRE

1.2.1 UNIFORME DE GALA

CHAQUETA manga larga, confeccionado en tela color azul, con una composición de 96% de poliéster y 4% de spandex, contiene forro total,2 bolsillos delanteros tipo ribete funcionales,2 cintas doradas y 2 botones dorados en la parte inferior de la manga,3 botones dorados en el frente, logo bordado en la parte superior izquierda.

PANTALÓN totalmente forrado, confeccionado en tela color azul, con una composición de 96% de poliéster y 4% de spandex, contiene 2 bolsillos funcionales delanteros y traseros, pretina recta de 4 cms de ancho y logo bordado en la parte superior izquierda.

CAMISA MANGA LARGA tela Oxford laboral color blanco, manga larga con charretera, bolsillo delantero lado izquierdo, bordado arriba del bolsillo con el logo respectivo de la escuela.

ZAPATOS negros, con suela de caucho cocido y vulcanizado, plantilla en planti-toalla forrado en su interior con cabreta para darle durabilidad y resistencia al zapato en su interior, 100% charol guayo.

CORBATA color azul en tela satinada.

PRESILLAS color negro con 2 franjas doradas

1.2.2 UNIFORME SPORT

CAMISETA TIPO POLO tela color blanco, camiseta con cartera botones, cuello y puño tejido en color azul noche con una línea interna blanca, las camisetas de dama van con una abertura a la altura del ruedo, logo bordado a la altura del pecho lado izquierdo, también va bordada texto en la manga derecha.

SUDADERA pantalón tipo sudadera resortado tela universal Lafayette azul noche, bolsillos laterales internos a la altura de la cadera, con cordón en la cintura bota recta.

CHAQUETA con capota, manga larga, bolsillo tipo canguro con pretina y cierre.

2. UNIFORMES TMA

2.1 MUJER

2.1.1 UNIFORME GALA

BLUSA manga corta. Tela Oxford laboral color blanco, blusa camisera con charreteras, pinzas delanteras y espalda, cuello sport con pie de cuello, aberturas laterales a la altura del ruedo, logo bordado al lado izquierdo a la altura del pecho.

PANTALÓN lino color negro, con pretina y bolsillos de ojal en la parte trasera del pantalón.

ZAPATOS calzados de dama en cuero negro y forro sintético.

CORBATA color negra en tela satinada.

PRESILLAS color negro, con 2 rayas doradas bordadas a los lados y 1 raya roja en la mitad.

2.1.2 UNIFORME PRÁCTICAS

OVEROL material drill raza color verde oliva, manga larga, charreteras en el puño y hombros con ojal y botón, bolsillos en manga izquierda frentes a la altura de la cintura, refuerzo en la bota con cierres, imitación bolsillo con cierre en laterales a la altura de la cadera, bordados espalda, mangas delanteros.

GORRA drill color verde oliva, diseño clásico de cascos bordada en el frente y lateral derecho, correa con hebilla en la parte trasera.

2. HOMBRE

2.2.1 UNIFORME GALA

CAMISA manga corta, tela Oxford laboral color blanco, con charretera, bolsillo delantero lado izquierdo, bordado arriba del bolsillo con el logo respectivo de la escuela.

PANTALON lino color negro, con pretina y bolsillos de ojal en la parte trasera del pantalón.

ZAPATOS negros, con suela de caucho cocido y vulcanizado, plantilla en planti-toalla forrado en su interior con cabreta para darle durabilidad y resistencia al zapato en su interior, 100% charol guayo.

CORBATA color negra en tela satinada.

PRESILLAS color negro, con 2 rayas doradas bordadas a los lados y 1 raya roja en la mitad.

2.2.2 UNIFORME PRÁCTICAS

OVEROL material drill raza color verde oliva, manga larga, charreteras en el puño y hombros con ojal y botón, bolsillos en manga izquierda frentes a la altura de la cintura, refuerzo en la bota con cierres, imitación bolsillo con cierre en laterales a la altura de la cadera, bordados espalda, mangas delanteros.

GORRA drill color verde oliva, diseño clásico de cascos bordada en el frente y lateral derecho, correa con hebilla en la parte trasera.

3. UNIFORMES DPA

3.1 MUJER

3.1.1 UNIFORME GALA

PANTALÓN totalmente forrado en tela color azul, con una composición de 96% de poliéster 4% de Spandex, contiene 2 bolsillos funcionales delanteros y traseros, pretina recta de 4 cms de ancho y logo bordado en la parte superior izquierda.

BLUSA tela Oxford laboral color blanco, blusa camisera con charreteras, pinzas delanteras y espalda, cuello sport con pie de cuello, aberturas laterales a la altura del ruedo, logo bordado al lado izquierdo a la altura del pecho.

PAÑOLETA prenda usada de accesorio color rojo para poner alrededor del cuello, material sea con buena caída y de suave tacto.

PRESILLAS color negro, con una raya dorada en la mitad.

ZAPATOS calzados de dama en cuero napa azul, forro sintético y tacón plano.

3.1.2 UNIFORME SPORT

CAMISETA TIPO POLO tela color blanco, con cartera y botones, cuello y puño tejido en color azul noche con una línea interna blanca, las camisetas de dama van con abertura a la altura del ruedo, logo bordado a la altura del pecho lado izquierdo, también va bordado el texto en la manga derecha.

SUDADERA pantalón tipo sudadera resortado, bolsillos laterales internos a la altura de la cadera, con cordón en la cintura y bota recta, tela universal de la Lafayette azul noche.

CHAQUETA con capota, manga larga, bolsillo tipo canguro, con pretina y cierre, tela universal de Lafayette azul noche.

3.2 HOMBRE

3.2.1 UNIFORME GALA

PANTALÓN totalmente forrado en tela color azul, con una composición de 96% de poliéster 4% de Spandex, contiene 2 bolsillos funcionales delanteros y traseros, pretina recta de 4 cms de ancho y logo bordado en la parte superior izquierda.

CAMISA manga corta, tela Oxford laboral color blanco, con charretera, bolsillo delantero lado izquierdo, bordado arriba del bolsillo con el logo respectivo de la escuela.

CORBATA color azul en tela satinada.

PRESILLAS color negro, con una raya dorada en la mitad.

ZAPATOS negros, con suela de caucho cocido y vulcanizado, plantilla en planti-toalla, forrado en su interior con cabreta para darle durabilidad y resistencia al zapato en su interior, 100% charol guayo.

3.2.2 UNIFORME SPORT

CAMISETA TIPO POLO tela color blanco, con cartera y botones, cuello y puño tejido en color azul noche con una línea interna blanca, las camisetas de dama van con abertura a la altura del ruedo, logo bordado a la altura del pecho lado izquierdo, también va bordado el texto en la manga derecha.

SUDADERA pantalón tipo sudadera resortado, bolsillos laterales internos a la altura de la cadera, con cordón en la cintura y bota recta, tela universal de la Lafayette azul noche.

CHAQUETA con capota, manga larga, bolsillo tipo canguro, con pretina y cierre, tela universal de Lafayette azul noche.

ARTÍCULO 61. El estudiante debe presentarse a la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC con el uniforme completo, de lo contrario no se permitirá su ingreso o será retirado de la institución. Se aplica de igual forma para las clases virtuales.

ARTÍCULO 62. Los estudiantes de cualquier programa de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, deberán acogerse a las siguientes normas generales:

a. Los uniformes no se pueden modificar, ajustar al cuerpo, ni entubar.
b. Los días lunes, miércoles y viernes uniforme de gala y martes y jueves overol o sport. Los estudiantes de fin de semana portarán el uniforme de manera intercalada, es decir un sábado el

c. uniforme de Gala y al siguiente sábado el uniforme deportivo.
d. Las camisas y blusas siempre deben ir por dentro.
e. Siempre deben traer el blazer, si no lo tienen puesto deben llevarlo como lo indica la instructora de etiqueta y glamour.
f. Solo se permite el uso de brasier, camisillas de color blanco.
g. Tenis blancos o negros de un mismo fondo, sin marquillas de colores y medias del mismo color, no se permite medias tobilleras.
h. No se permite el uso de prendas accesorias distintas a las especificadas para el uniforme.
i. El uniforme de gala para damas siempre debe de ser portado con medias veladas y la falda debe ir debajo de la rodilla.
j. Por normas de salud y seguridad en el desempeño, el uniforme de gala y sport para damas siempre debe de ser portado con el cabello recogido (moña) en cualquier actividad de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC.
k. Por normas de seguridad y salud en el trabajo, y por la complejidad de las prácticas realizadas en los diferentes programas, como: Ditching y Evacuación, supervivencia, primeros auxilios y practica en el taller, es necesario cumplir con el no uso de aretes largos o grandes, (solo es permitido topos o aretes que no sobresalga la oreja) de igual manera el no uso de piercing y uñas largas, para evitar accidentes y no generar afectación al material didáctico de las practicas.
l. Los bolsos o morrales deben de ser totalmente negros o azul oscuro para ambos uniformes.
m. No se permite colocar ningún aplique en el uniforme. Entiéndase como parches, o insignias adicionales.
n. Las botas para el programa de TMA son obligatorias con el uso del overol, deberán ser de color negro, café y tonos grises, con puntera y de seguridad industrial.
o. Durante el uso del Overol de las prácticas el Técnico en Mantenimiento de Aeronaves deberá portar camiseta de fondo entero color negro. El overol no podrá ser usado en la cintura.
p. Se permiten el uso de buzos o chaquetas de un solo fondo, color negro para aquellos grupos cuyo uniforme no tenga chaqueta. Si el uniformado tiene chaqueta deberá portarla con el uniforme.
q. Cada Estudiante del programa Técnico en Mantenimiento de Aeronaves debe adquirir sus propios elementos de protección personal y su caja de herramientas básicas, de acuerdo a las indicaciones dadas por el instructor.

Parágrafo: El uniforme de la escuela de aviación INEC, debe ser portado en excelente

condiciones, por tal motivo, el maquillaje debe ser en tonos tierra y pasteles y el maquillaje de las uñas francés o nude, el estudiante que porte el Uniforme de manera inadecuada o su presentación personal no sea acorde con los lineamientos establecidos en el presente manual de convivencia, podrá ser retirado del salón de clase, o no permitirle el ingreso a clases. Se le permitirá el ingreso a clase cuando lo porte de manera adecuada, y tenga el visto bueno de coordinación de base y le serán contadas las horas de ausencia dentro de la materia que esté cursando.

ARTÍCULO 63. El uniforme para estudiantes en estado de embarazo, será el siguiente:

_Gala: Pantalón azul o negro, blusa materna y zapatos sin tacón.

_Sport: Sudadera.

La estudiante deberá informar antes del primer trimestre de embarazo de su estado para la adquisición de los uniformes los cuales se harán con el proveedor de la institución.

ARTÍCULO 64. Durante el desarrollo de las prácticas formativas y / o salidas académicas el estudiante deberá portar:

-Uniforme de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC

-Chaleco reflectivo de la institución educativa o de la empresa en la que se esté realizando la práctica formativa.

- Carné provisional de identificación dado por el aeropuerto, taller o aerolínea con que se realice la práctica formativa, si aplica.
- Carné Estudiantil de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC.

ARTÍCULO 65. Respecto al uniforme está prohibido:

a- Cambiarse dentro de la escuela.

b- Guardar el uniforme en lockers, guardarropas o cajones de la escuela.

c- Sobreponer el uniforme a ropa de calle.

d- Portar el uniforme en establecimientos públicos como discotecas, bares, etc.

e- Fumar o vapear portando el uniforme o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

f- Portar el uniforme fuera de la institución en cualquier tipo de actividad que no haya sido autorizada por la escuela.

PARÁGRAFO 1: Durante el tiempo que tardan en llegar los uniformes, los estudiantes deberán asistir con la camiseta tipo Polo institucional, la cual podrá ser utilizada en los eventos y prácticas que la Escuela determine.

En caso de no tener el uniforme ni la Polo podrá presentarse con ropa casual, prohibido el uso de jeans con rotos, desteñidos, escotes, blusas cortas u ombligueras, esqueletos, shorts, bermudas y minifaldas; además de tener en cuenta desde el primer día las normas generales.

ARTÍCULO 66. Las autoridades académicas y administrativas podrán exigir el cambio de piezas o uniforme, cuando estas presenten condiciones de deterioro.

Parágrafo 1: PERSONAL IDÓNEO.

Todos los instructores y administrativos deberán informar a la oficina de coordinación de base y académica sobre el porte no autorizado del uniforme. Se deberá hacer a través del correo institucional expresando la falta, con el nombre del estudiante.

ARTÍCULO 67. Cada estudiante debe tener para sus prácticas los elementos de seguridad requeridos por la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC para cada ciclo (Tapabocas, guantes, gafas, tapa oídos, botas industriales, entre otros).

ARTÍCULO 68. Cada instructor tiene la obligación de verificar que los estudiantes lleven los elementos exigidos para la realización de prácticas antes de iniciarse esta.

CAPÍTULO XI DE LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 69. DEFINICIÓN. La asistencia es la presencia que realiza el estudiante a cada una de sus labores académicas programadas, sean físicas o virtuales.

ARTÍCULO 70. OBLIGATORIEDAD. La asistencia es obligatoria a todos los módulos que se dictan en cada ciclo. Todos los programas de educación de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC son de carácter presencial; exceptúan aquellas actividades que la Coordinación de base, disponga realizar de manera virtual a través de alguna herramienta tecnológica propuesta por la institución, los cuales serán desarrollados fuera de clase.

ARTÍCULO 71. REGISTRO DE ASISTENCIA. El registro y control de asistencia serán llevados por el instructor de cada una de las asignaturas diariamente en la plataforma educativa.

PARÁGRAFO 1. El reporte de control de asistencia se hará por cada instructor en la plataforma, el mismo deberá informar a coordinación de base sobre casos de repetidas ausencias de estudiantes por medio del formato de reporte de rendimiento, conducta y asistencia de estudiantes.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante no llega puntual a la hora de inicio de la clase, el docente registra en la plataforma educativa las horas de ausencias respectivas y de acuerdo a criterio del instructor dependerá el ingreso a la clase.

ARTÍCULO 72. El estudiante perderá por inasistencia un módulo con nota 0, si sus ausencias son iguales o superiores al 10% del total del curso.

PARÁGRAFO 1: La hora de clase es de 50 minutos.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes tienen tres (3) días hábiles para hacer llegar la excusa médica independiente de la jornada, (se entiende por días hábiles de lunes a viernes), expedida por EPS ante la coordinación de base y demás soportes de casos especiales (calamidad doméstica, actividades legales o judiciales, laborales, etc.) que solo serán autorizados por el coordinador de base o responsable de instrucción según el caso.

ARTÍCULO 73. Cuando por motivos disciplinarios el estudiante es suspendido temporalmente de la institución tendrá las fallas correspondientes a cada una de las materias programadas para esa(s) fechas(s).

CAPÍTULO XII DE LOS MÓDULOS, EVALUACIONES, SUPLETORIOS, REFUERZOS

ARTÍCULO 74. Todos los módulos correspondientes a cada uno de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano que adelanta la ESCUELA, son orientados dependiendo del programa y las exigencias del mercado, del sector productivo o de los requerimientos de las autoridades educativas y aeronáuticas, bajo un énfasis de igualdad teórico-prácticas.

ARTÍCULO 75. Al iniciar cada ciclo académico y durante la jornada de inducción, los estudiantes serán informados sobre el programa que adelantarán, los procesos de evaluación de conocimientos y de autoevaluación institucional, con base en los criterios que adopte el Consejo Directivo, la Coordinación de base y académica y el instructor del módulo, según las disposiciones reglamentadas del Consejo Directivo de Socios, teniendo en cuenta las características de cada programa.

ARTÍCULO 76. Los criterios de evaluación están dados en porcentajes de acuerdo con los logros de aprendizaje alcanzados. Las calificaciones se registran en una escala de 0 a 5.

Parágrafo 1. La evaluación es el medio que permite conocer y valorar en el estudiante la comprensión de los conceptos, la adquisición de los conocimientos, el dominio de las habilidades, el desarrollo de las actitudes y la decisión de actuar. Permite también valorar la eficacia de la enseñanza.

ARTÍCULO 77. Se entiende por evaluación académica la medición del rendimiento académico del estudiante en cumplimiento del conjunto de actividades que le han sido asignadas en cada asignatura.

ARTÍCULO 78. Son evaluaciones parciales las que corroboran el cumplimiento de objetivos de aprendizaje de una parte del contenido del módulo y se realizan durante las fechas fijadas en la programación académica.

ARTÍCULO 79. Son evaluaciones finales las que corroboran el cumplimiento de objetivos de aprendizaje del total del contenido del módulo o de los temas que el instructor considere pertinentes evaluar.

ARTÍCULO 80. Los resultados finales de cada módulo serán obtenidos por aproximación a dos decimales (centenas) en ningún otro momento de la evaluación habrá aproximaciones.

ARTÍCULO 81. Todos los módulos se evaluarán con dos cortes parciales de 30% y un corte final del 40%, que se realizarán en las fechas predeterminadas en la descripción de la guía de aprendizaje.

ARTÍCULO 82. Las evaluaciones parciales o finales podrán hacerse bajo los siguientes métodos: orales, escritas, prácticas, exposiciones, talleres, investigaciones, trabajos u

otros que el instructor determine, siempre y cuando se conserven las evidencias correspondientes.

ARTÍCULO 83. Los exámenes parciales y finales evaluarán de manera igualitaria la formación teórico-práctica del estudiante según nuestro énfasis.

ARTÍCULO 84. Se entiende por nota del módulo, el valor resultante de las notas obtenidas en los dos cortes parciales de **30%** y el corte final de **40%**

PARÁGRAFO 1: entiende por nota definitiva uno de los siguientes cómputos:

a- La nota del ciclo académico siempre que cumpla con el mínimo exigido de **3.5**
b- La nota del refuerzo

ARTÍCULO 85. Los módulos se pierden por los siguientes motivos:

a- Con la inasistencia descrita en artículo **72**.
b- Cuando la nota del módulo sea inferior a **3.5.**
c- Cuando se presente refuerzo y la nota definitiva sea inferior a **3.5**.
d- Cuando no se presente el refuerzo en la programación que realice la escuela, o Cuando un segundo calificador entregue resultados inferiores a los requeridos por este Manual.

PARAGRAFO 1: Cuando la nota definitiva del módulo sea inferior a **2.5** el estudiante debe volver a cursar de nuevo el módulo completo en el siguiente ciclo o con otra jornada, siempre y cuando se tenga disponibilidad del módulo y jornada académica, también existe la posibilidad de verla en otras bases si el estudiante así lo solicita.

ARTÍCULO 86. El ciclo académico se pierde cuando se pierden más de tres **(3)** módulos.

PARÁGRAFO 1: Cuando el ciclo académico se pierda, el estudiante podrá realizar una solicitud por escrito al consejo académico para que evalúe la situación respectiva.

PARÁGRAFO 2. Si en el ciclo académico perdido por el estudiante existieran materias que por ocasión de la modificación del pensum académico u otra situación ya no se orienten,

el estudiante solicitará al consejo académico la respectiva equivalencia de pensum.

ARTÍCULO 87: SUPLETORIO: Se entiende como supletorio la presentación de una evaluación parcial extemporánea, por parte del estudiante cuando no asiste en la fecha programada dentro de la clase del módulo.

PARÁGRAFO 1: Se permite presentar supletorio para recuperar una nota de una evaluación no presentada, sin embargo, las faltas de asistencia quedarán registradas para el módulo correspondiente.

No se realizan supletorios para evidencias de desempeño (prácticas).

PARÁGRAFO 2: Solamente la coordinación de base, podrá autorizar exámenessupletorios sin costo, previa verificación de la excusa debidamente justificada por incapacidad médica expedida por EPS o calamidad doméstica. El estudiante deberá presentar los soportes a la coordinación de base dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro. Fuera de este término se pierde el derecho a la exoneración de costos y al supletorio.

ARTÍCULO 88. REFUERZOS: Se entiende como refuerzo cuando el estudiante tiene hasta 3 módulos con promedio entre **2,5 a 3,4;** se programará refuerzo al final del cronograma académico con el fin de efectuar la recuperación del o los módulos y se evaluará todo el contenido teórico visto durante el periodo académico.

PARÁGRAFO 1: La nota máxima de un módulo que presenta refuerzo será de **3,5** independiente de la nota superior obtenida.

PARÁGRAFO 2: En caso de pérdida de un refuerzo el estudiante deberá repetir el módulo durante el siguiente periodo académico.

ARTÍCULO 89. El costo de las evaluaciones que realice la escuela debe estar determinado en la Resolución de tarifas expedidas por el Consejo Directivo de Socios, para el año respectivo.

ARTÍCULO 90. Los instructores disponen de tres (3) días hábiles para la publicación en la plataforma de los resultados de las evaluaciones.

ARTÍCULO 91. La estructura de notas y aprobaciones será la siguiente para los módulos

A= primer corte 30% nota igual al 30%
B= segundo corte 30% nota igual al 30%
C= Tercer corte 40% nota igual al 40%
D=nota semestral A+B+C nota igual al 100%
E=aprueba mayor o igual 3,5.

ARTÍCULO 92. Las evaluaciones orales deberán tener una evidencia a través de la lista de chequeo.

ARTÍCULO 93. Todo estudiante tiene derecho a la reconsideración de la calificación obtenida, dentro de los tres (3) días hábiles después de su publicación. Pasado ese tiempo no se aceptan reclamos.

ARTÍCULO 94. Las evaluaciones podrán ser sometidas a segundo calificador cuando se presenten las siguientes circunstancias:

a- Que sea sobre un examen o trabajo escrito.
b- Qué el estudiante notifique a la coordinación de base por escrito la no aceptación de la nota.

ARTÍCULO 95. La revisión por un segundo calificador será designada por el coordinador de base de la escuela previo estudio de la solicitud. El segundo calificador deberá ser un instructor que domine el módulo.

ARTÍCULO 96. El segundo calificador evaluará el examen y dará por escrito el resultado dentro de los dos (2) días siguientes a la designación.

PARÁGRAFO 1. La calificación definitiva será la que dictamine el segundo calificador.

ARTÍCULO 97. Un instructor auxiliar podrá realizar evaluaciones solamente con autorizaciones del instructor titular o en su defecto por mandato de la coordinación de base cuando ocurran casos de fuerza mayor.

ARTÍCULO 98. La evidencia del examen final ya sea físico o digital de cada módulo, deberá reposar en la institución; mínimo 5 años posterior a la fecha de certificación del

estudiante, de acuerdo a lo estipulado por la reglamentación aeronáutica. Los demás trabajos y exámenes físicos, talleres, exposiciones, maquetas e investigaciones, se devolverán al estudiante correspondiente.
Los demás documentos deberán archivarse el tiempo que determine la Ley general de archivo vigente.

ARTÍCULO 99. Cuando un estudiante se niegue a presentar sin justa causa las evaluaciones ordinarias y/o extraordinarias en el término académico programado, el instructor calificará cero (0) y sin derecho a realizar supletorio y/o refuerzo.

ARTÍCULO 100. El fraude en cualquiera de las pruebas académicas es causal de anulación inmediata del examen y el docente no podrá retractarse y su calificación será cero (0), además de las sanciones que se puedan aplicar estipuladas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse fraude en un examen, el instructor debe notificar por escrito e inmediatamente a la coordinación de base, adjuntando todas las pruebas.

CAPITULO XIII RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS

ARTÍCULO 101. Son evaluaciones de reconocimiento de saberes previos las que se realizan a aspirantes para ingresar a cualquier programa que oferte la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC y que puedan demostrar tener los conocimientos necesarios para aprobar los módulos sin necesidad de cursarlos.

ARTÍCULO 102. La nota del reconocimiento de saberes que obtenga el estudiante, aprobada o no, aparecerá en su registro académico. En caso de haber sido reprobada se dará por cursada y deberá repetirse.

ARTÍCULO 103. Para la evaluación de una prueba de reconocimiento de saberes, la coordinación de base nombrará un instructor competente para realizar la prueba, quien debe anexar la evidencia y enviar a coordinación de base la nota correspondiente.

Los instructores asignados para realizar dichas pruebas de reconocimiento de saberes previos darán por escrito el resultado dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la designación.

PARÁGRAFO 1: Los reconocimientos de saberes deberán realizarse antes de que inicie el módulo a reconocer.

ARTÍCULO 104. La aprobación de la prueba de reconocimiento de saberes previos estará dada al corroborar que el estudiante posee como mínimo 3.5 de los conocimientos evaluados según los objetivos del módulo.

ARTÍCULO 105. La evaluación de reconocimiento de saberes previos es única y en ningún caso da derecho a examen de refuerzo.

ARTÍCULO 106. Toda asignatura no cursada o cursada y pérdida, que haya sido suprimida del plan de estudios con motivo de una reforma exigida por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil (UAEAC) y que correspondiere cursar el estudiante de acuerdo con su fecha de ingreso a la institución, será objeto de evaluación de reconocimiento de saberes previos.

ARTÍCULO 107. Requisitos para estudios de Reconocimiento de Saberes Previos:

1. Recepción de la solicitud ya sea por escrito o por el canal establecido de PQRS a través de la página web.
2. Certificado de calificaciones en original con número de créditos por curso académico o intensidad horaria, calificación y fecha de realización de los estudios.
3. Cancelar derechos pecuniarios por concepto de reconocimiento de saberes previos.
4. Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad.

ARTÍCULO 108: CRITERIOS PARA EFECTUAR RECONOCIMIENTO DE SABERES:

El estudio de los Reconocimientos de saberes lo efectuará el consejo académico, a través del formato “reconocimiento de saberes previos” y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. El número de horas vistas por el aspirante sean iguales o superiores a las orientadas por La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC en los módulos que van a reconocer y
2. Que la nota obtenida en el módulo a reconocerse está aprobada.

PARÁGRAFO 1. Los criterios adicionales que se requieran para realizar reconocimiento de saberes serán fijados por el consejo académico de la escuela, igual que los documentosque se deben de anexar a la solicitud de reconocimiento de saberes previos.

ARTÍCULO 109. Solo en el ciclo académico en el que un estudiante ingrese a la escuela por reconocimiento de saberes proveniente de otra escuela, puede solicitar el reconocimiento de aquello(s) módulos (s) cursado(s) en la escuela, instituto o academia de la cual procede, que sean equivalentes a módulos(s) del plan de estudio del programa que cursa en la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC.
PARÁGRAFO 1: La respuesta del reconocimiento de saberes solicitado deberá entregarse antes de efectuarse la matrícula del solicitante.

CAPÍTULO XIV DE LOS REGISTROS DE NOTAS Y ASISTENCIA

ARTÍCULO 110. La coordinación de base velará para que cada instructor tenga acceso a los formatos académicos correspondientes y el portal habilitado.

ARTÍCULO 111. Cada instructor debe registrar en la planilla de asistencias las ausencias por la plataforma educativa y en la planilla de notas las evidencias recopiladas, los datos correspondientes a cada estudiante; Las notas de las evaluaciones parciales y finales deberán ser ingresadas al sistema académico de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC. Al finalizar la respectiva unidad de aprendizaje el instructor deberá exportar en el respectivo formato las notas y asistencia.

ARTÍCULO 112. Estas planillas deben especificar el porcentaje que se dio a cada nota o grupo de notas.

PARÁGRAFO: Tanto las planillas de notas como las de control asistencia y los anexos, deberán ser firmados por los instructores y reposar en los archivos dispuestos por la Escuela.

ARTÍCULO 113. El reporte de notas y asistencia por parte de los instructores, debe radicarse en la carpeta correspondiente ya sea digital o física de acuerdo a lo solicitado por la coordinación de base máximo tres (3) días hábiles después de que se haya finalizado el módulo y las notas deberán encontrarse cargadas en el sistema.

ARTÍCULO 114. Con base en los reportes de las planillas de notas la coordinación de base verificará la información y podrá:

a- Elaborar certificado de notas de estudiantes de último ciclo académico.
b- Programa de refuerzos
c- Elaborar promedios académicos por cada estudiante, curso e institución
d- Elaborar el libro de notas por programa, ciclo académico y archivarlo.

ARTÍCULO 115. Para fines de seguridad, se llevarán dos registros de notas así: el institucional que va sistematizado y el formato del Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 116. Después de (3) días hábiles finalizados el módulo la plataforma de notas se cierra y cualquier modificación que se requiera deberá ser analizada y efectuada por coordinación de base.

CAPÍTULO XV DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 117. DE LOS PRINCIPIOS GENERALES. Todo proceso disciplinario deberá desarrollarse conforme a las normas que rigen el debido proceso. En armonía con este Manual de Convivencia, el régimen disciplinario aquí descrito está orientado a prevenir y corregir conductas contrarias a la vida institucional.

PARÁGRAFO. Son conductas contrarias a la vida institucional aquellas que atentan contra la ley, la ética, el orden académico, su convivencia comunitaria y las demás contenidas en el presente Manual.

ARTÍCULO 118. Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta. Las faltas están taxativamente señaladas en este manual y se clasifican en faltas leves, graves y gravísimas.

ARTÍCULO 119. Falta leve: Es toda acción u omisión leve en que incurre un estudiante con respecto al cumplimiento de los deberes, normas y disciplina en general de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC.

FALTAS LEVES:

Cuando una falta leve es reiterativa (3 veces) se considera como falta grave
Bajo rendimiento académico en áreas o módulos reiterativamente.
Ingreso sin autorización a zonas restringidas
Encontrarse por fuera del aula sin autorización del respectivo docente de la hora.
Ingerir bebidas, comidas o masticar chicle durante las clases o actividades curriculares.
Vestir inadecuadamente el uniforme dentro o fuera de la institución.
Arrojar basuras por fuera de los lugares destinados para ello
No asistir a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución
Atentar contra la filosofía de la institución.

j) Ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier motivo, en cualquier forma, usar apodos, vocabulario inadecuado, humillaciones, descortesías en general menoscabando u ofendiendo su integridad.
k) No devolver los elementos asignados por el instructor.
l) Uso de celulares, tablets, radios, videojuegos en todas sus presentaciones, mp3 y mp4 durante cualquier actividad académica curricular y extracurricular.
m) Realizar juegos bruscos o utilizar vocabulario soez.
n) Esconder o dañar prendas, objetos o útiles a los compañeros con la intención de hacer bromas.
o) Retardo a la hora de entrada sin causa justificada.
p) Todas aquellas acciones que atenten mínimamente contra el desarrollo de la convivencia pacífica al interior de la institución. Ley 1620 de 2013

q) Desatender las indicaciones o disposiciones de instructores, coordinadores o personal administrativo.
r) Irrespetar la clase con actividades de otras áreas o causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruidos, chistes inoportunos, comentarios que incomoden a sus instructores o compañeros.
s) Manifestaciones de excesivo cariño en público durante la jornada escolar.
t) No presentarse a la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC con el uniforme correspondiente o presentarse con él en mal estado, sucio, incompleto o con modificaciones.
u) Retirarse del aula o de prácticas sin la debida autorización
v) No disponer de instrumentos, equipos y materiales requeridos para prácticas y que previamente hayan sido solicitados por el instructor.
w) Atentar contra la moral y las buenas costumbres
x) Atender llamadas telefónicas durante las clases o chatear.
y) No asistir a las citas programadas por el área de psicología aeronáutica.

ARTÍCULO 120. Falta grave: Es toda acción u omisión grave en que incurre un estudiante al afectar, lesionar, poner en peligro o causar un daño a los derechos de los demás. Específicamente son las faltas establecidas en el presente artículo y las demás que considere como tal la coordinación de base y académica, La reincidencia del estudiante en la comisión de faltas leves también serán causal de falta grave.

FALTAS GRAVES

a. La reincidencia de tres veces de la misma falta leve
b. Cuando una falta grave es reiterativa dos (2) veces, se considera como falta gravísima.
c. Fumar o vapear dentro o fuera de la institución cuando se porte el uniforme
d. Interrumpir las actividades académicas mediante actos de sabotaje.
e. Agresión verbal a un integrante de la institución utilizando vocabulario soez, desafíos, amenazas, reclamos en forma violenta dentro o fuera de la institución. Ley 1620 de 2013.
f. Practicar apuestas con dinero y juegos de azar dentro de la base

g. Incumplir con la reparación o pago de los daños causados al mobiliario, equipos, instalaciones de la planta física y ayudas educativas.
h. Actos de vandalismo: destrucción o maltrato de muebles.
i. Faltarse al respeto entre compañeros utilizando vocabulario indebido, juegos de manos y chanzas bruscas que tengan como consecuencias lesiones físicas (laceraciones, moretones, tatuajes). Ley 1620 de 2013.
j. Incumplir lo establecido en compromisos académicos.
k. Presentarse a la institución en estado de embriaguez, sustancias psicoactivas o drogas prohibidas o la negativa a presentar el examen de detección de sustancias psicoactivas y abandono de las instalaciones en presunción de evasión.
l. Utilizar chantaje o presiones para encubrir la comisión de una falta o delito. Ley 1620 de 2013.
m. Manifestaciones amorosas indecorosas o exageradas tales como besarse, acariciarse o sentarse en las piernas de un compañero, atentando contra los principios institucionales.
n. Esconder o dañar prendas, objetos o útiles a los compañeros con la intención de hacer daño.
o. Callar ante el conocimiento de un hecho, o ser cómplice en la comisión de una de las faltas contempladas en este manual.
p. Utilizar el carnet de otro compañero para solicitar servicios o esconder una falta al uso del uniforme.
q. Detonación de sustancias químicas dentro o fuera de la institución y usando el uniforme
r. Instigar al desorden, desacato de autoridad interna, de manera premeditada.
s. Ser autor, partícipe, incitador o cómplice de amenazas o chantajes a cualquier persona de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución. Ley 1620 de 2013.
t. Prestar cualquiera de los uniformes a personas ajenas a la institución para permitirle el ingreso a la misma; igualmente suministrarles carnet u otro distintivo de la escuela.
u. Plagio de tareas, trabajos y copia durante exámenes.
v. No seguir ni acatar los conductos regulares establecidos por la dirección general de la escuela o de sus bases sea principal o auxiliar.
w. Utilizar vocabulario soez al referirse a un instructor, tomar sus objetos sin

permiso, manipularlos de manera inadecuada, cometer burlas, chantajes, propuestas indecorosas, comentarios inapropiados o tomar acciones que sobrepasen el límite de respeto con el docente.

x. Porte y uso de programas, fotos y demás que contengan pornografía en la sala de informática u otro lugar de la institución.
y. Fomentar o participar en desórdenes que atenten contra la imagen de la institución.
z. Impedir la libertad de cátedra o de aprendizaje mediante coacción física o moral.
aa. Atentar de cualquier manera contra el prestigio y buen nombre de la institución.
bb. Ocultar o facilitar fraude durante la práctica de las evaluaciones.
cc. Suplantar personas en los exámenes.
dd. tener un resultado positivo en pruebas de SPA, una negativa a un tamizaje o invasión de la prueba.
ee. Las no contempladas aquí y que así sean consideradas por el consejo académico de la institución, dentro de la normatividad.

ARTÍCULO 121. Falta gravísima: Es la conducta reprochable de un estudiante que a sabiendas e intencionalmente afecta, lesiona, pone en peligro o causa un daño a los derechos de los demás cualesquiera que ellos sean. Específicamente son las faltas establecidas en el artículo en el presente artículo y las demás que considere como tal La coordinación de base y académica.

La reincidencia del estudiante en la comisión de faltas graves también será causal de falta gravísima.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

a) Reincidencia dos (2) veces de una falta grave.
b) Incurrir en falta grave teniendo vigente matrícula condicional.
c) Calumnia o injuria en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
d) Porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas (alucinógenos, estimulantes, bebidas alcohólicas o embriagantes), y demás sustancias que afecten la integridad física y psicológica de los estudiantes.
e) Hurto simple o agravado.

f) Lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeros, docentes, directivos, administrativos y comunidad educativa en general dentro o fuera de la institución.
g) Adulteración o falsificación de certificados, excusas médicas, boletines, permisos, y firmas o cualquier otro documento público o privado.
h) Porte o distribución de armas de fuego, municiones, explosivos y cualquier tipo de arma blanca o contundente que pueda causar daño a una persona.
i) Emitir juicios, calumnias o comentarios que lesionen el prestigio, integridad física o moral de las personas. Ley 1620 de 2013.
j) El comercio, suministro o consumo de drogas enervantes, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución, en actividades académicas, pedagógicas o de esparcimiento, portando el uniforme de la misma.
k) Porte o distribución de propaganda subversiva.
l) Asistir a sitios como bares y discotecas portando el uniforme de la institución.
m) Acoso sexual
n) Exhibicionismo
o) Incitación o práctica de relaciones sexuales dentro de la institución.
p) Porte, amenaza o agresión física con cualquier tipo de arma, objetos corto punzantes u otros, a cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
q) Tomar, alterar y/o falsificar documentos académicos y/o formativos (planillas, permisos, sellos, certificados y otros que solo correspondan ser manejados por personal docente, directivo y/o administrativo).
r) Estar involucrados en videos o filmaciones pornográficas dentro de la institución o portando el uniforme o insignias institucionales.
s) Utilizar la papelería de la escuela y el nombre de la misma para actividades de cualquier índole y para bienes propios, sin autorización expresa de la dirección.
t) Ser autor, partícipe, incitador o cómplice de amenazas o chantajes a cualquier persona dentro de la institución. Ley 1620 de 2013.
u) Suministrar información falsa en la documentación exigida para el ingreso a la institución.
v) Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes colombianas, y en

caso de sentencia condenatoria dictada por un juez de la república.

w) Irrespetar las insignias, los valores y principios patrios y los de la institución.

CAPÍTULO XVI DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS, SANCIONES Y EL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 122. Los estudiantes que incurran en una o varias de las contravenciones enumeradas en el capítulo anterior se harán acreedores a una de las siguientes sanciones según se clasifique la gravedad de la falta:

1. Amonestación verbal o escrita, para faltas leves.
2. Amonestación escrita con copia a la hoja de vida, para faltas leves o graves, de acuerdo a los criterios de graduación de la sanción.
3. Matrícula condicional, para faltas graves.
4. Suspensión temporal, para faltas graves o gravísimas, de acuerdo a los criterios de graduación de la sanción.
5. Cancelación de matrícula, para faltas gravísimas.

PARÁGRAFO: Criterios de graduación de la sanción. Serán considerados como criterios para la graduación de la sanción, los siguientes:

A. Criterios generales:

1. La trascendencia social de la conducta.
2. La modalidad de la conducta.
3. El perjuicio causado.
4. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta.
5. Los motivos determinantes del comportamiento.

B. Criterios de atenuación:

1. La confesión de la falta antes del inicio del procedimiento.

2. Haber procurado, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

C. Criterios de agravación:
1. La afectación de derechos fundamentales.
2. Atribuir la responsabilidad infundadamente a un tercero.
3. Haber sido sancionado anteriormente.

ARTÍCULO 123. Procedimiento: Para efectos de imponer cualquier sanción, previamente deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

1. Conocidos los hechos que pudieron constituir falta se informa de ellos al coordinador de base en el cual esté matriculado el estudiante presuntamente responsable.

2. El coordinador de base, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se enteró de los hechos, efectúa un análisis tendiente a calificar su gravedad y presunta responsabilidad

3. La comisión y clasificación de la falta se le notificará por escrito al estudiante para ser oído en descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha notificación. En caso de que no pueda efectuarse la notificación personal, se procede a la notificación pública o por edicto en las carteleras de la institución. En la diligencia de descargos, el estudiante puede presentar y solicitar pruebas pertinentes y el Coordinador de base adelantara las diligencias correspondientes.

4. Todo lo actuado pasará al coordinador de base, el cual analizará el caso y aplicará la sanción conforme a lo establecido en este manual, si existe mérito para ella.

5. Una vez establecida la sanción mediante resolución motivada, se notificará por escrito y personalmente al estudiante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la toma de la decisión. Si no fuere posible la notificación personal, se efectuará de manera pública, fijando la resolución en las carteleras de la institución durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión.

ARTÍCULO 124. Contra las sanciones impuestas, proceden los recursos de reposición y apelación; estos deben presentarse por escrito, primero ante el funcionario u organismo que impuso la sanción, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la misma; el segundo ante el mismo funcionario pero será conocido por el superior inmediato de quien impuso la sanción (Director general de la institución), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la confirmación de la sanción.

ARTÍCULO 125. La amonestación verbal será impuesta por el coordinador de base.

PARÁGRAFO: El estudiante que incurra en al menos una amonestación escrita por cada ciclo académico cursado no será candidato para ser beneficiario de las becas académicas.

ARTÍCULO 126. La matrícula condicional es el acto mediante el cual se subordina la permanencia del estudiante en la institución a su buen comportamiento y será interpuesta por el respectivo coordinador de base

PARÁGRAFO: La matrícula condicional aplica para un ciclo académico, siempre y cuando no presente nuevas faltas graves o gravísimas en el ciclo en curso.

ARTÍCULO 127.La cancelación de la matrícula, que es la máxima sanción que se aplica en la institución, consiste en suspender todo vínculo de ésta con el estudiante sancionado, debe contar con el visto bueno del director general.

ARTÍCULO 128. Los daños o pérdidas causados por un estudiante al equipo, instrumental o cualquier bien inmueble de la escuela de aviación por mal uso, uso no autorizado, o falta de cuidado sobre ellos en calidad de préstamo, serán reparados o adquiridos con cargo al estudiante; en caso de que el estudiante no se responsabilice de sus actos, se le impondrá como falta gravísima y se tomaran los correctivos que menciona este manual además de ser acreedor de un cobro jurídico por parte de la escuela.

ARTÍCULO 129. Pérdida de Beneficios. Los estudiantes sancionados conforme a lo establecido en el presente manual por faltas graves y / o gravísimas, perderán, durante el tiempo de vigencia de las sanciones, el derecho a disfrutar de los beneficios, estímulos, cargos y distinciones que la Institución otorgue.

ARTÍCULO 130. Sanción por matrícula irregular. Cuando en cualquier tiempo se encuentre alguna irregularidad en la matrícula, imputable al estudiante, ésta se tendrá

como inexistente y la Escuela aplicará las sanciones a que hubiere lugar, de acuerdo con el presente Reglamento.

CAPITULO XVII DE LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 131. Para consagrar el derecho de defensa se crea la sala de conciliación de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, en la cual se garantizará el debido proceso y se procurará el arreglo amigable y directo de las diferencias.

En ningún caso dejará de aplicarse el Manual y deberá someterse a esta instancia toda controversia no contemplada en este antes de ser sometida a la instancia final. Participan en la sala de conciliación: el representante de los estudiantes, el coordinador de base o quien haga las veces y el directamente afectado. En el caso de que las faltas comprometan una responsabilidad grave por parte del estudiante que lo comprometa en la comisión de algún delito, se evaluará también con el asesor jurídico de la Escuela.

CAPITULO XVIII DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 132. Los estudiantes que se distingan por su buen comportamiento, rendimiento académico, proyección de valores humanos en ciencia, innovación y tecnología, dedicación al estudio, creatividad y en general por toda actividad que conlleve el estímulo de las aptitudes intelectuales, artísticas, técnicas, morales y/o deportivas, tendrán alguna o algunas de las siguientes distinciones:

A. Reconocimiento a los estudiantes con un promedio total del ciclo por encima de 4,8 se otorga un descuento del 10% del valor pagado por concepto de matrícula sin adicionales en el ciclo evaluado.
B. Reconocimiento para estudiantes de último ciclo de cada programa con promedio por encima de 4.8 se otorga mención de honor en ceremonia de certificación.
C. Reconocimiento para estudiantes con promedio en todo el programa por encima de 4,8 se otorga mención de honor en ceremonia de certificación.
D. Por destacarse en representación de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC en eventos

culturales, deportivos y científicos, se otorgarán menciones, reconocimientos especiales o incentivos.

E. Los demás reconocimientos que defina el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. Para hacerse acreedor a los estímulos mencionados el estudiante no debe haber sido sancionado por faltas disciplinarias con faltas graves o gravísimas.

PARÁGRAFO 2. Los estímulos a que hace referencia este artículo, serán otorgados por el consejo académico, difundidos y publicados ante la comunidad por los canales de comunicación establecidos por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3. Los beneficios o estímulos otorgados en becas o auxilios, no se convertirán en dinero y son personales e intransferibles y deberán ser aplicables dentro de los periodos de vigencia establecidos por la institución.

PARÁGRAFO 4. Las Becas no son acumulables dentro del mismo ciclo académico y será efectiva únicamente la beca con el porcentaje más alto otorgado

PARÁGRAFO 5. El estudiante que esté por debajo de cuatro (4.0) en su nota promedio o menos del 80% por ciclo académico en las notas, perderá la beca automáticamente ya sea otorgada por la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC por méritos o por convenios.

PARÁGRAFO 6. La Escuela otorgará un porcentaje de descuento en la matrícula para aquellas personas que pertenecen a una categoría especial definida por el gobierno. (Etnia, reinsertado, desplazados por la violencia, afrodescendientes etc).

CAPÍTULO XIX DE LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

ARTÍCULO 133. Las constancias de asistencia a un ciclo académico serán expedidas por la Dirección General y la Secretaria General de Admisión, Registro y Control, previa presentación del recibo de pago correspondiente.

- Certificados de estudio: Se solicita en la dependencia de registro y control correspondiente y es expedido por la dirección de cada base, son 2 días hábiles para dar respuesta.
- Consolidado de notas: Se solicita en la dependencia de registro y control

correspondiente y es expedido por la dirección general de la institución, son 5 días hábiles para dar respuesta.

ARTÍCULO 134. CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL. El certificado de aptitud ocupacional CAP, es el documento por el cual se hace constar que el estudiante Ineciano que egresa de la Escuela de Aviación, está preparado y entrenado para su práctica y desempeño laboral, porque ha cursado y culminado satisfactoriamente uno de nuestros programas de formación para el trabajo y desarrollo humano. Es otorgado por el director general de la institución y la secretaría general, será entregada en ceremonia pública o privada, cuyo sitio y fecha, serán fijados por la Dirección General de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC.

ARTÍCULO 135. VALIDEZ. Para su validez sólo se requerirá de su expedición por parte de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, y de su registro por parte de las autoridades de regulación, vigilancia y control. Para este último caso, será presentado ante La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC cuando así corresponda, para su registro en estadística y control. Los costos y trámites de este registro correrán por cuenta de cada estudiante.

ARTÍCULO 136. REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL.

Son requisitos para obtener certificación:

a- Haber cursado y aprobado el programa correspondiente.

b- Presentar las copias de participación en los seminarios vistos en cada uno de los ciclos académicos de los programas técnicos.

c- Para los estudiantes del programa de Tripulante Cabina de Pasajero debe tener certificación de curso de horas prácticas en maqueta y ditching para certificarse.

d- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, incluyendo el pago de los Derechos de certificación pública y privada.

CAPÍTULO XX DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 137. La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC., adelantará de manera permanente procesos de autoevaluación institucional, que permitan identificar y diagnosticar los elementos de perturbación administrativos, financieros, académicos, técnico, operativos o legales que estén impidiendo el avance empresarial y organizacional de sus proyectos a todos los niveles; e igualmente tomar los correctivos para mejorar los mapas de procesos y procedimientos tendientes a la consecución de metas, objetivos ylogros institucionales. La autoevaluación se adelantará en la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, la ejecución bajo el liderazgo de la coordinación de calidad y el seguimiento bajo el liderazgo del consejo académico y bajo los siguientes parámetros:

a- Funcionamiento constante del consejo académico
b- Periodicidad con que se realizan las prácticas de autoevaluación en los programas
c- Promoción y difusión de la cultura de la autoevaluación y los procesos de consolidación
d- Obtención de la información clara, objetiva y confiable sobre el estado de los programas
e- Generación por los resultados de la autoevaluación de cambios en las prácticas de formación en la organización administrativa
f- Participación en la autoevaluación los diversos estamentos de la institución educativa
g- Publicación de los resultados de la autoevaluación oportunamente y su amplia difusión.

PARÁGRAFO. Los campos que tendrá en cuenta la institución para su proceso de autoevaluación, se circunscriben a los siguientes aspectos y criterios:

a- Organización Administrativa
b- Recursos específicos para el desarrollo de los programas y proyectos
c- Personal de instrucción o formación
d- Recursos Financieros para el desarrollo de los programas y proyectos
e- Planta física e infraestructura

CAPITULO XXI NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 138. Nadie podrá ser sancionado sino conforme a las normas preexistentes,

ante el órgano competente y con observancia de la plenitud del debido proceso establecido en el Manual para la Convivencia de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC.

ARTÍCULO 139. Dignidad humana. Todo estudiante a quien se atribuya el incumplimiento de los acuerdos de convivencia, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano**.**

ARTÍCULO 140. Igualdad. Todos los estudiantes tendrán derecho al mismo tratamiento durante El proceso disciplinario, sin que ocurra discriminación alguna.

ARTÍCULO 141. Idoneidad y proporcionalidad. La sanción aplicable al incumplimiento de los acuerdos de convivencia será idónea y proporcional a las circunstancias y gravedad de los hechos.

ARTÍCULO 142. Mediación. La mediación es un mecanismo de solución de conflictos por medio del cual la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC. Debe asesorar y gestionar el diálogo y la negociación entre los alumnos presuntamente implicados, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de sus relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 143. Respeto. El respeto mutuo ha de ser el fundamento para la convivencia, la paz y el orden, tal presupuesto requiere de una autodisciplina entendida y vivida.

CAPÍTULO XXII DEL MATONEO

ARTÍCULO 144. Acoso o Matoneo: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, discriminación, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier miembro de la comunidad educativa por parte de un estudiante, instructor, administrativo, directivo o varios, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de estudiantes, contra instructores ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso o matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento académico de los estudiantes y sobre el ambiente

de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 145. Promoción y prevención: A través del apoyo psicológico, LA ESCUELA DE AVIACIÓN INEC diseñará mecanismos encaminados a identificar las posibles situaciones de riesgo y vulnerabilidad de los Estudiantes con el objeto de implementar y realizar las acciones que minimicen la ocurrencia de comportamientos típicos de acoso o matoneo.

ARTÍCULO 146. Manejo. A través de psicología, la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC califica o no, las conductas reportadas como acoso o matoneo con base en la aplicación de protocolos estandarizados para tal fin; en el procedimiento intervienen las partes en conflicto.

ARTÍCULO 147. Procesos. Una vez haya certeza de los hechos, en caso de existir el acoso o matoneo se establecerán las medidas pertinentes con el fin de mitigar este reporte y analizar las posibles intervenciones a quienes hayan sido objeto de dichas conductas.

ARTÍCULO 148. Seguimiento. Una vez se hayan aplicado las medidas de mitigación del acoso o bullying; psicología efectuará Seguimiento, a los instructores, estudiantes, administrativos implicados; la coordinación de base y académica, dirección administrativa y financiera y dirección general efectuarán una reunión al final del ciclo académico para cerrar los casos.

CAPÍTULO XXIII PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ARTÍCULO 149. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO INDEBIDO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL PERSONAL AERONÁUTICO. La ESCUELA DE AVIACIÓN INEC en cumplimiento de la normatividad aeronáutica, cuenta con un programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohol, encaminado a un proceso de concientización y evaluación del uso de dichas sustancias. Considerando que en el sector aeronáutico, este tipo de conductas son prohibidas, en el documento en mención se establecen los lineamientos de evaluación y de intervención.

PARÁGRAFO 1: Es deber del estudiante informar del consumo de medicamentos, infusiones u otro tipo de sustancias, realizando entrega de los soportes que indiquen la prescripción médica

ARTÍCULO 150. Todo estudiante que sea seleccionado para realización de tamizaje de alcohol y/o drogas, y no acceda a realizarse la aplicación de la prueba de drogas o abandone las instalaciones de la EAI sin autorización del supervisor del programa, será considerado un presunto positivo, por ende, tendrá llamado de atención por escrito y/o suspensión por tres días y/o matrícula condicional o la sanción que se determine en consejo académico.

ARTÍCULO 151. En caso de obtener un resultado positivo al tamizaje de drogas y/o alcohol, el estudiante tendrá matrícula condicional y tendrá la obligación de realización de seguimiento psicológico y médico de manera externa, dichos tratamientos deberán ser asumidos de su propio pecunio

ARTÍCULO 152. Todo estudiante que sea sorprendido en alteración de pruebas y/o otras situaciones que no ofrezcan claridad al proceso se considerará sospecha justificada y se relacionarán como presunto positivo, por ello se clasificará su matrícula como condicional

ARTÍCULO 153. En caso de que un estudiante tenga en su poder algún tipo de sustancia psicoactiva y/o alcohol durante la jornada académica, se encuentre con el porte del uniforme fuera de las instalaciones de la Escuela o esté en representación de la misma, estos hechos se sancionarán con matrícula condicional.

ARTÍCULO 154: Aquellos estudiantes que por diferentes circunstancias decidan suspender su proceso de formación académica, deberán ser evaluados con pruebas de SPA y /o alcohol para retomar su proceso académico, aunque su proceso de admisión aún se encuentre vigente.

PARÁGRAFO: Los reportes de los resultados positivos y negativos, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el RAC 120.

CAPÍTULO XXIV DE LA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 155. El presente Manual será reformado mediante el siguiente procedimiento:

a- Presentación de la iniciativa de reforma por alguno de los estamentos de la ESCUELA

DE AVIACIÓN INEC, estudiantes, instructores y/o directivos.

b- La propuesta será sometida a consideración del consejo académico cuando se trate de asuntos de su competencia y a consideración del consejo directivo cuando tenga carácter especial.

c- Una vez sean aprobados por el consejo directivo, se incorporará la reforma al Manual previa publicación, bajo los conceptos del sistema de gestión de calidad de la escuela.

ARTÍCULO 156. Vigencia. El presente manual de convivencia entrará en vigencia en la fecha de su publicación y deroga todas las normas qué le sean contrarias.

Dado en Pereira a los 12 días del mes de Mayo de 2022.

CRISTÓBAL FRANCO GIL

Presidente consejo Directivo

DIANA MILENA BEDOYA

Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE LA MODIFICACIÓN	VR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
13-01-2016	1	Creación	NA
29/06/2016	2	Modificación	Los cambios se detallan en el acta administrativa
10 de octubre de 2016	3	Modificación	Parágrafo aclaraciones articulo 62
7 de noviembre de 2017	4	Actualización	Actualización de los cargos acorde a lo establecido en el organigrama y Manual de funciones y explicación del proceso de reconocimiento de Saberes.
16 de Julio de 2018	5	Modificaciones	Modificaciones en los artículos: 8, 13, 45, 51, 62, 65, 72, 88, 89, 101,. Corrección de redacción y Ortografía en Siglas de los programas TCP, DPA y TMA _Actualización de las resoluciones de Pereira _Actualización de las bases auxiliares _Actualización de la Visión.
02 febrero 2019	6	Modificaciones	Modificaciones en: _ El literal C del artículo 58 eliminando lo relacionado al PIC. _ el artículo 62, literal b, en lo concerniente al uso del uniforme los sábados _El artículo 62 literal y y z en lo concerniente al uso de la chaqueta y se adiciona que cada estudiante de tla Deberá contar con su caja de herramientas. _Artículo 64. Se redacta el artículo en concordancia con las prácticas formativas y no con las prácticas en el sector productivo. _Artículo 65 literal e en lo relacionado a Vapear. _Artículo 86. Se adicionan tres parágrafos para explicar cómo proceder en caso de pérdida del ciclo académico. _ Artículo 88, 89, 92 en los relacionado al cambio de nota mínima de aprobación pasando de 3,75 a 3,5.
Diciembre 21 de 2021	7	Actualización	Actualización del manual de acuerdo a las nuevas directrices administrativas
Febrero 07 de 2022	8	Modificación	Modificar el artículo 72 en el porcentaje de pérdida del módulo por inasistencia de los estudiantes Modificar el artículo 85 en su parágrafo 1 donde se explica la disponibilidad para ver los módulos perdidos por los estudiantes
Mayo 12 de 2022	9	Modificación	Se anexa el siguiente párrafo k- Por normas de seguridad y salud en el trabajo, y por la complejidad de las prácticas realizadas en los diferentes programas, como: Ditching y Evacuación, supervivencia, primeros auxilios y practica en el taller, es necesario cumplir con el no uso de aretes largos o grandes, (solo es permitido topos o aretes que no sobresalga la oreja) de igual manera el no uso de piercing y uñas largas, para evitar accidentes y no generar afectación al material didáctico de las practicas
Sep 14 de 2022	10	Modificación	Cambio del logo